

## Anexo

**Expediente:** CDHCM/V/121/CUAUH/22/D3523

**Victima directa:** [víctima directa]

**Victima indirecta:** [víctima indirecta]

1. Copia certificada del nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados del 1 de enero de 2015, expedido por la actuario Patricia María Luisa Hinojosa Carbon, directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Ciudad de México, a favor de la [víctima directa].

[...] le expido el presente nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, para realizar actividades de ACCIONES ENFOCADAS A TRANSPORTE SUSTENTABLE Y FUENTES MÓVILES, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 relacionadas con el Universo PR, Grupo, Clave de la Actividad PTP090, Nivel Tabular 1030 con Tipo de Nómina 8 [...] con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 8:00 A 16:00 hrs., mismas que deberá desempeñar en la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire.

El presente nombramiento se regirá por lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS.

[...]

2. Copia certificada de la licencia médica del 31 de octubre de 2019, expedida por el doctor Francisco Pérez Ávila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en adelante, ISSSTE), a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: enfermedad pélvica inflamatoria.

Días otorgados: 5. Inició: 31/10/2019. Término: 4/11/2019.

[...]

3. Copia certificada de la licencia médica del 6 de noviembre de 2019, expedida por la doctora Eloísa Chino Ríos del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: síndrome conjuntivo.

Días otorgados: 3. Inició: 06/11/2019. Término: 08/11/2019.

[...]

**4.** Copia certificada de la licencia médica del 13 de noviembre de 2019, expedida por la doctora Dulce Ma. Flores del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: adenomegalia.

Días otorgados: 3. Inició: 09/11/2019. Término: 11/11/2019.

[...]

**5.** Copia certificada de la licencia médica del 14 de noviembre de 2019, expedida por la doctora Dulce Ma. Flores del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: adenomegalia.

Días otorgados: 1. Inició: 12/11/2019. Término: 12/11/2019.

[...]

**6.** Copia certificada de la licencia médica del 14 de noviembre de 2019, expedida por la doctora María del Carmen León Ojeda del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: prob. síndrome mielodisplásico.

Días otorgados: 14. Inició: 13/11/2019. Término: 26/11/2019.

[...]

**7.** Copia certificada de la licencia médica del 27 de noviembre de 2019, expedida por el doctor Jaime G [ilegible] G [ilegible] del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: síndrome mielodisplásico.

Días otorgados: 10. Inició: 27/11/2019. Término: 06/12/2019.

[...]

**8.** Copia certificada de la licencia médica del 9 de diciembre de 2019, expedida por la doctora Carmen León Ojeda del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: síndrome adenomegálico prob. (sic) Enf. (sic) por adyuvante.

Días otorgados: 28. Inició: 07/12/2019. Término: 03/01/2020.

[...]

**9.** Copia de la hoja de egreso hospitalario del 12 de diciembre de 2019, expedida por el doctor Ma. Del Carmen León Ojeda, del hospital Primero de Octubre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sobre el internamiento de la [víctima directa], de la que se advierte lo siguiente:

[...]

Fecha de ingreso: 8 de noviembre de 2019.

Fecha de egreso: 12 de diciembre de 2019.

Días de estancia: 34.

Diagnóstico de admisión: IDX adenomegalias en cada gangliar.

Diagnósticos finales al egreso:

Afección principal: síndrome adenomagálico probable relacionado a inyección de cuerpo extraño.

Segunda afección: trastorno por ansiedad generalizada en tratamiento.

[...]

**10.** Copia certificada de la licencia médica del 6 de enero de 2020, expedida por el doctor Francisco Pérez Ávila del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: síndrome adenomegálico Pb. (sic) enfermedad por adyuvante.

Días otorgados: 7. Inició: 04/01/2020. Término: 10/01/2020.

[...]

**11.** Copia certificada de la licencia médica del 13 de enero de 2020, expedida por el doctor Gerardo Hernández Lurva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: trastorno mixto ansioso depresivo.

Días otorgados: 28. Inició: 13/01/2020. Término: 09/02/2020.

[...]

**12.** Copia certificada de la licencia médica del 10 de febrero de 2020, expedida por el doctor Gerardo Hernández Lurva del ISSSTE, a favor de la [víctima directa]; de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: trastorno mixto ansioso depresivo.

Días otorgados: 28. Inició: 10/02/2020. Término: 08/03/2020.

[...]

**13.** Copia certificada de la licencia médica del 9 de marzo de 2020, expedida por el doctor Gerardo Hernández Lurva del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: trastorno mixto ansioso depresivo (trast. alimentación).

Días otorgados: 28. Inició: 09/03/2020. Término: 05/04/2020.

[...]

**14.** Copia del certificado médico del 28 de diciembre de 2021, emitido por el doctor Jesús Antonio Acosta López, de la Clínica de Especialidades de Neuropsiquiatría del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la [víctima directa]; del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnósticos

Integral: Trastorno ansioso depresivo con deterioro cognitivo superficial;

Trastornos disociativos (de conversión) mixtos

Para la vida: Bueno

Para el trabajo: Reservado acorde a situación de demanda social, esta patología le puede impedir ejercer actividades laborales de gran complejidad social, sobre todo de contacto en grupos de atención directa a niños.

La [víctima directa]

Presenta: Trastorno ansioso depresivo con deterioro cognitivo superficial;

Trastornos disociativos (de conversión) mixtos

Este padecimiento se considera en control de síntomas afectivos.

Y eventuales crisis desorganizadas y disociativas que le impiden realizar actividades laborales remuneradas por el tiempo que presente las crisis.

[...]

Recomiendo cambio de funciones con la finalidad de evitar cualquier factor precipitante de una crisis disociativa.

Recomiendo áreas de tipo de trabajo a distancia con las mismas exigencias operativas.

[...]

**15.** Copia certificada del nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados del 1 de enero de 2022, expedido por el licenciado Raúl Pérez Durán, director general de Administración y Finanzas en la Secretaría de Medio de Ambiente de la Ciudad de México, a favor de la [víctima directa].

[...] le expido el presente nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, para realizar actividades de PROFESIONAL EN CARRERA ING. Y DISEÑO-PR "A", a partir del DEL 01 DE ENERO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, relacionadas con el Universo PR, Grupo PROFESIONAL, Clave de la Actividad PTP090, Nivel Tabular 1030 con Tipo de Nómina 8 [...]; con una jornada de trabajo de 9:00 A 17:00 HRS (sic) DE LUNES A VIERNES, cumpliendo 40 hrs. a la semana, mismas que deberá desempeñar en la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

El presente nombramiento se registrará por lo dispuesto en los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS.

[...]

**16.** Copia del certificado médico del 28 de marzo de 2022, emitido por el doctor Jesús Antonio Acosta López, de la Clínica de Especialidades de Neuropsiquiatría del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la [víctima directa]; del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnósticos

Integral: Trastorno ansioso depresivo con deterioro cognitivo superficial;  
Trastornos disociativos (de conversión) mixtos

Para la vida: Bueno

Para el trabajo: Reservado acorde a situación de demanda social, esta patología le puede impedir ejercer actividades laborales de gran complejidad social, sobre todo de contacto en grupos de contacto de tipo descalificativos, 'humillativos' y agresivos.

La [víctima directa]

Presenta: Trastorno ansioso depresivo con deterioro cognitivo superficial;  
Trastornos disociativos (de conversión) mixtos

[...]

Recomiendo áreas de tipo de trabajo a distancia con las mismas obligaciones operativas (con esta finalidad evitaremos presencia de crisis disociativas o conversivas.

[...]

**17.** Copia del certificado médico del 18 de abril de 2022, suscrito por el doctor Jesús Antonio Acosta López, de la Clínica de Especialidades de Neuropsiquiatría, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la [víctima directa], del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Datos clínicos del padecimiento actual:

Paciente que desde el 2011, menciona historia de personalidad con tendencia a síntomas psicósomáticas [...] con embotamientos afectivos secundarios a reactividad ansiosa, llegando a limitarla en las actividades sociales y por ende en actividades de tipo organizativas, progresa a alteraciones emocionales, disforia, cansancio, desatención, sensación de no poder; desde abril de 2018, se manifestó un estado disociativo y conversivo, generando estado de disociativas, persiste la atención dispersa, olvidos, desorientaciones, confusiones mentales más significativas cuando está asociada a un estresor social [...]

Exploración Fis (sic):

[...] coherente, congruente, cogniciones memoria disminuida, juicio suficiente para actividades de la vida diaria [...] paciente ya con dos años de tratamiento mediante ansiolíticos, antidepresivos [...]

Comentario: paciente acude espontáneo solicitando un dictamen médico a lo cual ya se le otorgó un certificado médico de salud mental el mismo que ratifico nuevamente el día de hoy, mencionando que tiene un padecimiento de características afectivas, el cual se agudiza con el estrés y la demanda laboral, tal situación se vería beneficiada si tuviera cambio de actividad.

Diagnósticos

Integral: Trastorno ansioso depresivo con deterioro cognitivo superficial;  
trastornos disociativos (de conversión) mixtos

Para la vida: Bueno

Para el trabajo: Reservado acorde a situación de demanda social, esta patología le puede impedir ejercer actividades laborales de gran complejidad social, sobre todo de contacto en grupos de tipo descalificativos, 'humillativos' y agresivos.

Solicito la posibilidad de cambio de actividad en aras de apoyar en la mejoría del síndrome ansioso depresivo de la paciente [víctima directa].  
[...]

**18.** Copia del escrito del 21 de abril de 2022, suscrito por la [víctima directa], dirigido y presentado en esa misma fecha al ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, titular de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el que expuso lo siguiente:

[...]  
Hago referencia al oficio SEDEMA/DGCA/CT/009/2022, emitido en fecha 12 de abril de 2022 [...] el cual nos remite a la atenta Nota SEDEMA/DGEIRA/DGCA/JUDEA/010/2022, de la misma fecha de emisión. En la cual se me señala que el enlace administrativo de mi área de adscripción, realizó la consulta a la Subdirección de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas y que esta última respondió que la constancia de enfermedad y el certificado médico que adjunto como justificación, no es procedente (entendiéndose así, que no son los documentos idóneos), y que debe ser mediante la licencia médica que ampare mis días de incapacidad o un dictamen médico debidamente validado por el ISSSTE, me permito manifestar respetuosamente a usted, lo siguiente:

Que el día 18 de abril de 2022, acudí a las instalaciones de la Clínica de Especialidades de Psiquiatría Delegación Norte, en donde ingresé un escrito en donde solicite la licencia médica que ampare mis días de incapacidad o el dictamen médico debidamente validado por el ISSSTE, que me fueron solicitados.

Al respecto me permito informarle, que me entreviste con el titular de dicha clínica, Dr. Acosta, el cual me señaló que el ISSSTE no emite dictámenes médicos, dado que el certificado médico, es el documento con el que el especialista certifica el estado de salud del paciente. Aunado a ello, me señaló, que quien puede emitir en todo caso el oficio de referencia, sería la Unidad de Medicina del Trabajo de la Unidad Médica Familiar (UMF)  
[...]

Por todo lo anterior, me permito pedir respetuosamente a usted, que solicite al C. [...], JUD de Enlace Administrativo de la DGCA y DGEIRA, para que formule un oficio a la Subdirección de Capital Humano de la

Dirección General de Administración y Finanzas, en donde proporcione copia simple de un dictamen médico debidamente validado por el ISSSTE, para que con ello me pueda presentar ante las autoridades en materia de salud y me sea proporcionado un documento similar, al que usted me está solicitando. [...]

**19.** Copia de la minuta de trabajo del 9 de mayo de 2022, suscrita por el C. Francisco Javier Fuentes Sánchez, JUD de Enlace Administrativo de la Dirección General del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y otras personas como testigos de asistencia, en el cual se asentó lo siguiente:

[...]

En la Ciudad de México, siendo las 12:05 horas del 09 de mayo de 2022, en el lugar que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de la Dirección General de Calidad del Aire y Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, ubicada en calle Tlaxcoque, No. 8, Piso 6 [...], ante la presencia del Ciudadano [...], JUD de Enlace Administrativo de la Dirección General de Calidad del Aire y Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, y de la Ciudadana [víctima directa], trabajadora con nombramiento de Nomina 8, adscrita a la Dirección General de Calidad del Aire, se reúnen para llevar acabo acuerdos sobre la documentación extiende el ISSSTE sobre su situación de salud, situación laboral de los meses marzo y abril, 2022.

#### ACUERDOS

Cambio de actividades laborales de la C. [víctima directa], personal de nómina 8 adscrita en la Dirección General de Calidad del Aire, tomando en cuenta su documentación médica.

La trabajadora [víctima directa] se entrevistará con su jefe inmediato el C. [...], Subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, para su cambio de área de trabajo.

La Dirección General Calidad del Aire, Determinara a la C. [víctima directa] el área donde realizara sus nuevas actividades laborales.

Con lo anterior se da por concluida la presente reunión, siendo las 13:15 horas, de su fecha de inicio, firman al margen y alcance los que antevinieron.

[...]

Escrito a mano se asentó lo siguiente:

[...]

Se da lectura en presencia de la [víctima directa] negándose a firmar el presente documento.

[...]

**20.** Escrito del 16 de mayo de 2022, suscrito por la [víctima directa], dirigido y presentado en esa misma fecha al ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, titular de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el que expuso lo siguiente:

[...]

Hago referencia a la Nota Informativa SEDEMA/DGCADG/028/2022, de fecha 11 de mayo de 2022 [...] en la cual se me solicita presentarme el lunes 16 de mayo de 2022, a fin de que se me notifiquen mis nuevas actividades laborales, en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana.

Al respecto me permito manifestar mi mayor inconformidad por el contenido de dicho documento, el cual contradice de manera absoluta los acuerdos establecidos en la reunión del día 9 de mayo de 2022, en las oficinas del JUD de Enlace Administrativo de la DGCA y DGEIRA [...] en el cual se acordó el compromiso de no asignarme tareas en áreas de atención ciudadana, dado que los certificados médicos que me han sido expedidos y que han sido entregados al área administrativa, establecen que mi estado de salud me impide e incapacita para desarrollar actividades laborales en ese tipo de entornos.

[...]

Aunado a lo anterior deseo manifestar, que resulta para una servidora sumamente extraño, él porque en la reunión se habló considerando mi situación médica y dos días después (11 de mayo del 2022), sin ninguna consideración por parte de la Dirección General de Calidad del Aire, me indican que me tengo que presentar en la Subdirección de Coordinación Normatividad y Atención Ciudadana.

Al respecto me permito manifestar mi mayor inconformidad porque el área que me esta asignando no es propicio para mi salud, lo cual contradice de manera absoluta los acuerdos de la reunión del día 09 de mayo de 2022.

[...]

**21.** Acta circunstanciada de 27 de mayo de 2022, suscrita por un visitador adjunto auxiliar de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar la comparecencia de la [víctima directa], acompañada de la [víctima indirecta] quien refirió lo siguiente:

[...] su pretensión [...] versaba en que se le otorgara su plaza y se le dejara hacer trabajo a distancia [...]

**22.** Acta circunstanciada de 6 de junio de 2022, suscrita por un visitador adjunto auxiliar de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar la comunicación telefónica de la [víctima directa], quien refirió lo siguiente:

[...] consultó el sistema de nóminas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), corroborando que había sido abonado su salario, no obstante, dicho pago no le fue depositado en su cuenta, por lo que desconoce la razón de la falta de abono del dinero que le corresponde.  
[...]

**23.** Nota psicosocial del 7 de junio de 2023, suscrita por una prestadora de servicios profesionales de la Dirección de Atención Psicosocial de esta Comisión, a través de la cual se hizo constar el acompañamiento al personal de la Quinta Visitaduría General en la entrevista de la [víctima directa], acompañada de la [víctima indirecta], del 27 de mayo de 2023:

[...] el día 27 de mayo del presente año, se llevó a cabo acompañamiento en la atención brindada a la [víctima directa] con el objetivo de “Brindar acompañamiento para el primer contacto con la persona peticionaria y sugerir el tipo de atención en el tratamiento del expediente”.

La atención constó de dos momentos, el primero comenzó cuando [víctima directa] llegó a las instalaciones de este Organismo a las 12:00 horas, en compañía de su hermana, [víctima indirecta] [...] acudimos al área de recepción de este organismo con la finalidad de que el subdirector referido proporcionara un encuadre respecto a la presencia de la DAP en la atención, informando y solicitando el consentimiento de [víctima directa] para que, quien suscribe estuviera acompañando la atención, a lo que [víctima directa] aceptó.  
[...]

Con relación a sus redes de apoyo, sus hermanas [víctima indirecta] y otra (de quien no proporcionó información) son quienes representan dicha red, ellas son quienes la acompañan en sus actividades cotidianas pues [víctima directa] refirió que la mayor parte del tiempo se encuentra en su casa y cuando requiere salir lo hace acompañada de alguna de sus hermanas y en caso de que ninguna pueda brindarle acompañamiento personalmente, lo hacen vía telefónica, es decir, durante el tiempo que

[víctima directa] sale sola a la calle, va hablando por teléfono con alguna de sus hermanas. [...]

En cuanto a lo laboral, señaló que ella sólo desea que su trabajo sea en modalidad "Home Office" pues debido a los hechos no desea regresar al espacio laboral en el que habitualmente se encontraba, además, mencionó que desde que sus compañeros de trabajo se enteraron que ella estuvo hospitalizada con tratamiento psiquiátrico, fue estigmatizada ya que le retiraron el habla y se refieren a ella como "la loca", lo que considera como un "rechazo social".

Respondiendo al objetivo planteado [...] se sugiere que en las ocasiones en que [víctima directa] requiera acudir a la Comisión de manera presencial, en compañía de alguna de sus hermanas toda vez que se les permita estar presentes en las atenciones que se proporcionen, además de brindarle la atención en espacios que ya tenga ubicados y sean para ella seguros y conocidos  
[...]

**24.** Acta circunstanciada de 7 de junio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de apoyo de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar la comunicación telefónica de la [víctima directa], quien refirió lo siguiente:

[...] precisó que en el acta que le habían enviado se había asentado que, a partir del 15 de abril de 2022, se había presentado a laborar, lo cual es incorrecto, ya que ella continuó con actividades desde casa; es cierto que pretendían que lo hiciera y realizara actividades relacionadas con atención ciudadana, al no reincorporarse a actividades presenciales, desde esa fecha empezaron a relegarla de sus actividades. Pide que esto se aclare para que no argumenten que está mintiendo.  
[...]

**25.** Oficio SEDEMA/DGCA/2051/2022, del 9 de junio de 2022, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la directora de área adscrita a la Quinta Visitaduría General, del cual se desprende lo siguiente:

[...]  
La [víctima directa], durante septiembre y octubre de 2019, ingresó incapacidades de forma paulatina, y desde noviembre de ese mismo año hasta abril del 2020, presentó incapacidades que cubrieron dichos meses.

En el mes de marzo de 2022, la [víctima directa] presentó una constancia de enfermedad de fecha 21 de febrero de ese año, en el que se menciona

que es una “paciente vulnerable ya que cursa, con estado patológico (sic) con tratamiento inmunosupresor (colagenopatía, leucopenia, síndrome adenomegálico crónico)”, motivo por el cual a la paciente se le recomendó no establecer contacto con grupos de personas por tiempo prolongado (60/120 minutos), así como un certificado médico de fecha 28 de diciembre de 2021.

Al enviar la lista de asistencia de dicha persona, el enlace administrativo de esta dirección general hizo saber que la constancia de enfermedad y el certificado médico no es procedente para justificar inasistencias, es por ello que se le solicitó se presentara el 9 de mayo del año en curso, en las oficinas del enlace administrativo para aclarar ciertos puntos respecto a su situación laboral.

La [víctima directa] acudió a dicha reunión negándose a firmar la minuta en la que se tomaron acuerdos (considerando su problema de salud), consistentes en:

“... ”

- Cambio de actividades laborales de [víctima directa], de nómina 8, adscrita en la Dirección General de Calidad del Aire, tomando en cuenta su documentación médica.
- La trabajadora [víctima directa] se entrevistará con su jefe inmediato [...], subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, para su cambio de área de trabajo.
- La Dirección General de Calidad del Aire determinará a la [víctima directa], el área donde realizará sus nuevas actividades laborales.

“... ”

Derivado de lo anterior, se le hizo saber a la [víctima directa], que se presentara a partir del 16 de mayo del presente año [2022] (sic), para desarrollar actividades en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana. Aclarando que las nuevas actividades tienen como fin evitar que la [víctima directa] tenga contacto con el público usuario y personal de la propia área laboral.

[...]

a) [...]

La [víctima directa] tiene un cargo y/o puesto de Prof. en Carr. (sic) Ingeniería y Diseño-PR “A” (personal de estabilidad laboral).

Adscrita a la jefatura de unidad departamental de Apoyo Técnico de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Con un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Sus funciones son soporte técnico básico a centros de verificación vehicular y no requiere instrumentos especiales.

b) [...] esta Dirección General de Calidad del Aire no tiene conocimiento de la constancia médica de fecha 28 de marzo del 2022.

Sin embargo, derivado de las constancias médicas de fechas 28 de diciembre 2021 y 18 de abril 2022, esta Dirección General ha tratado de asignarle nuevas actividades en las que no tenga contacto con el público usuario y personal de la propia área laboral, pero al no asistir a laborar, no ha sido posible aplicar dicho cambio.

c) [...]

La Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire es un área operativa que, entre sus actividades, opera el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el que da atención al público usuario y centros de verificación vehicular de manera presencial, además de existir actividades relacionadas con la integración, manejo y resguardo de archivo, es por ello que las actividades requieren llevarse a cabo de manera presencial.

Además, con fundamento en el “Octogésimo segundo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19” (GOCDMX 4/03/2022), mediante el cual, en el apartado SEGUNDO, fracción I, se establece que a partir del 7 de marzo de 2022, todas las personas servidoras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública local, deberán regresar a sus centros de trabajo para continuar desempeñando sus actividades de manera presencial.

[...]

e) [...] le informo que mediante oficio SEDEMA/DGCA/2050/2022, esta Dirección General ha solicitado a la jefatura de unidad departamental de Enlace Administrativo, se informe si existe algún procedimiento administrativo en contra de la [víctima directa] y si el mismo le ha sido notificado de manera escrita, por lo que una vez que se tenga respuesta se le hará saber.

f) [...]

Esta Dirección General emitió el oficio DGCA/2047/2022 del 7 de junio del presente año [2022] (sic), en el que se exhortó al personal adscrito para que se abstenga de realizar actos que puedan ser discriminatorios con motivo de género, raza, condición social o de salud, así como cualquier otra categoría sospechosa que pueda ser perjudicial y ajeno a los principios que rigen la actuación de la administración pública de la Ciudad de México y a los derechos humanos.

Es importante mencionar que esta Dirección General labora bajo los criterios de no discriminación [...] (sic).”

**26.** Acta circunstanciada del 1 de julio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de apoyo de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar lo siguiente:

[...]

El 1 de julio de 2022, a las 12:00 horas, celebramos una reunión, a través de la aplicación de Zoom, con autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, licenciada Sara Reynalda Mercado Hernández, Directora de Operación de Programas de Calidad del Aire, así como la licenciada Korina Navarro, abogada adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; en esta entrevista participó por parte de la Comisión, personal de la Dirección de Atención Psicosocial [...] y los suscritos.

[...] la directora de Operación de Programas de Calidad del Aire expuso su perspectiva de la situación, en los siguientes términos.

No ha tenido interacción directa con la peticionaria; no ha tenido conocimiento de queja alguna de algún acto de molestia en agravio de la peticionaria, de enero de septiembre de 2019. A partir de septiembre de 2019, la peticionaria empezó a presentar incapacidades y hasta la fecha (junio de 2022), no se ha presentado a trabajar. Durante la pandemia estuvo en resguardo y no realizó actividad alguna. Las actividades que realizaba la peticionaria están relacionadas con verificentros, no atiende ciudadanos; aunque las situaciones se resuelven de manera presencial. Insistió que las burlas que refería la peticionaria no están pasando, sencillamente porque no ha ido.

A efecto de atender su situación, debe presentarse a laborar; de hecho, existió un acercamiento el 9 de mayo de 2022, en la que se propuso cambiarle sus actividades, relacionadas con el área de archivo; la entrevista que tuvieron con ella, era para ayudarle con su situación laboral, pues intervino el enlace administrativo. Para esto debían cambiarla a la Subdirección de Coordinación y Atención Ciudadana, en funciones administrativas, relacionado con el manejo de expedientes, lo que disminuiría factores de estrés, ya que no tendría contacto con ciudadanos y con compañeros sería en lo mínimo. Sostuvo que esa propuesta fue considerando la información de su situación de salud, ya que había aportado documentos al respecto, no el último, pero prácticamente era el mismo. Sin embargo, no han tenido respuesta de ella. A pregunta expresa, la servidora pública sostuvo que no era posible cambiarla a diversa área porque son más técnicas y operativas; en sí la

Dirección General de Calidad del Aire es un área fundamentalmente operativa, de tal manera que se requiere la actividad presencial. En ese sentido, a pregunta expresa, la directora descartó la posibilidad de que la peticionaria realizara sus actividades desde casa, insistiendo que era necesario se presentara a laborar en su centro de trabajo.

No obstante, indicó que debido a que la peticionaria no se había presentado, ellos no tenían forma para justificar sus inasistencias, debido a que esos certificados médicos no son suficientes para cubrirle las fechas que no se presentó o que no tenga la obligación de presentarse. De tal suerte que indicó la necesidad de contar con licencias médicas o con un dictamen concluyente. A pregunta expresa indicó que al parecer ya existía un procedimiento a consecuencia de las faltas que había acumulado la peticionaria, pues ellos podrían incurrir en responsabilidad administrativa al no reportar la situación.

Al respecto, la directora de Área de la Quinta Visitaduría General comentó las implicaciones que esa situación podría acarrear, al ser su trabajo la fuente de ingresos, además, del servicio médico del ISSSTE que dependía de su relación laboral, por lo que pidió que se reconsiderara cualquier procedimiento que pudiera impactar la protección de los derechos de la peticionaria y considerando la discapacidad psicosocial bajo la que vive, acorde a las constancias médicas ya aportadas por parte del mismo Instituto de Seguridad Social. Asimismo, explicó la pertinencia de realizar ajustes razonables y acciones afirmativas, tomando en cuenta la información médica de la peticionaria. Sobre este punto, la directora de Operación de Programas de Calidad del Aire se comprometió a verificar la situación e informar qué podría ser viable, tomando en cuenta que ella no está directamente encargada de las cuestiones administrativas; además que ese punto en particular, estaba pendiente de informarse con motivo de la solicitud inicial.

[...]

**27.** Acta circunstanciada del 4 de julio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de apoyo de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar la comparecencia de la [víctima directa], acompañada de su hermana [víctima indirecta], quien refirió lo siguiente:

[...] aclara que los hechos que ella refiere ocurrieron en el año 2019, no el 2018, ya que ella se confundió [...] lo cual está también vinculado con las fechas en que fue internada [...]

Informó que siguen llegando los recibos de pago, pero ya no le pagan su salario desde el 16 de mayo de 2022; tampoco le están pasando trabajo, precisa que, desde el 15 de abril de 2022, ya no le dieron instrucciones

de trabajo. En cuanto a su horario laboral, las autoridades informaron que su horario era de 08:00 a 16:00 horas, pero en su nombramiento se indica de 09:00 a 17:00 horas, en realidad estaba trabajando de 08:00 a 17:00 horas; es decir, no había coincidencia.

[...] en la entrevista que sostuvo con las autoridades el 9 de mayo de 2022, le comentaron respecto al cambio de área de trabajo, supuestamente, considerando su condición de salud y le indicarían actividades en fotocopiado. Después, tuvo conocimiento de la indicación de cambio a la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana, por lo que el 16 de mayo de 2022, presentó un escrito en el que manifestó su inconformidad, al no ser un área propicia conforme a su condición de salud. A ese escrito ya no le recayó respuesta alguna.

El 11 de mayo de 2022, acudió al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a una conciliación, debido a que las autoridades de la SEDEMA no querían recibir sus constancias médicas; en esa diligencia, la abogada de SEDEMA se comprometió a verificar que las aceptaran. El 25 de mayo de 2022, en la segunda entrevista, indicaron que ya habían sido recibidas y con eso se concluyó esa instancia. Sin embargo, las autoridades de SEDEMA han insistido en la necesidad de que presente un dictamen (de invalidez) sobre su condición.

[...]

**28.** Oficio SEDEMA/DGCA/2391/2022, del 5 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director general de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la directora de Área adscrita a la Quinta Visitaduría General, del cual se desprende lo siguiente:

[...] la [víctima directa] presentó una licencia médica el 13 de enero de 2020, donde se le diagnosticó un trastorno mixto ansioso depresivo, en el que se indica que el motivo de la licencia es por una enfermedad general. Es importante considerar que la licencia médica no la califica como una persona discapacitada (sic), en términos del artículo 4, fracción XII de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Además, la [víctima directa] exhibió un certificado médico de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que, entre otras cosas, se diagnostica que "...para el trabajo reservado acorde a situación de demanda social, esta patológica le puede impedir ejercer actividades laborales de gran complejidad social, sobre todo de contacto en grupos de tipo descalificativo, 'humillativo' y agresivo...", así mismo se diagnostica que presenta TRASTORNO ANSIOSO DEPRESIVO con deterioro cognitivo superficial F41.2, TRASTORNOS DISOCIATIVOS (DE CONVERSIÓN)

MIXTOS F44.7, este padecimiento se considera en control de síntomas efectivos y eventuales crisis desorganizadas y disociativas que le impiden realizar actividades laborales remuneradas por el tiempo que presenta las crisis; y una constancia de enfermedad del 21 de febrero de 2022, por medio de la cual se le recomienda que no establezca contacto con grupos de personas por tiempo prolongado (60/120) minutos. Motivo por el cual, se tuvo una reunión de trabajo con la [víctima directa] (sic) para llevar a cabo acuerdos sobre la documentación que extiende el ISSSTE sobre su situación de salud, de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De lo anterior, se desprende que esta Dirección General ha respetado, reconocido y asegurado en todo momento el derecho a la salud, tratando de darle la atención y asesoramiento necesario a fin de salvaguardar su derecho al trabajo, aún sin tener evidencia de que la [víctima directa] (sic) cuenta con una posible discapacidad.

[...]

Esta Dirección General ha considerado plenamente los documentos aportados por la [víctima directa], aún sin que dicha documentación cumpla con los artículos 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 4º, fracción XII de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, ya que únicamente presentó un certificado médico.

En este sentido, el 9 de mayo del año en curso [2022] (sic), se llevó a cabo una reunión de trabajo con la [víctima directa] donde se establecieron diversos acuerdos, entre los que se encuentra el cambio de actividades laborales de la [víctima directa] (sic), en atención a los documentos aportados respecto a su estado de salud física y psicológica, respetando siempre su derecho a la salud y al trabajo.

Es importante mencionar, que en todo momento los procedimientos administrativos y/o laborales se han llevado a cabo respetando los derechos de salud y laborales de la [víctima directa], sin que exista la documentación, que, conforme a la normatividad, la acredite como una persona discapacitada (sic); así como la normatividad que rige los procedimientos administrativos, laborales y de las obligaciones de los servidores públicos (sic).

[...]

Con fundamento en el artículo 183 en todas sus fracciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Manual Administrativo de la SEDEMA, esta Dirección General no cuenta con atribuciones para ordenar una suspensión de un procedimiento administrativo o laboral.

[...]

Esta dirección general ha tenido plena disposición de entablar comunicaciones con la [víctima directa] (sic) con el objeto de darle continuidad a las actividades laborales que ésta desempeña, considerando siempre su certificado médico y constancia de enfermedad, respetando su derecho al trabajo y a la salud.

Derivado de lo anterior, se generó el oficio SEDEMA/DGCA/1631/2022 del 11 de mayo del 2022, en el que se indicó que se presentara a la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana para apoyar en las nuevas actividades a partir del 16 de mayo del mismo año. Dichas actividades garantizarían la reducción del contacto con personal de esta Dirección General y con el público usuario por tiempo prolongado (60/120 minutos). Sin embargo, es importante señalar que la [víctima directa] (sic) no se ha presentado a las oficinas de esta dirección general desde diciembre de 2019, a pesar de que esta dependencia la ha buscado.

[...]

**29.** Oficio SEDEMA/DGCA/2457/2022, del 11 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la directora de Área adscrita a la Quinta Visitaduría General, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Respecto a la minuta de la reunión de fecha 9 de mayo de 2022, no se desprende que el cambio de actividades se llevaría a cabo en [el área de] fotocopiado (sic). Únicamente se menciona que la [víctima directa] se entrevistaría con su jefe inmediato para su cambio de área de trabajo, la cual sería determinada por la Dirección General de Calidad del Aire. Situación que no sucedió porque no asistió.

[...]

Esta Dirección General emitió el oficio SEDEMA/DGCA/2455/2022, mediante el cual solicita a la jefatura de unidad departamental de Enlace Administrativo informe las razones por las cuales, presuntamente, la [víctima directa] no ha percibido su salario.

[...]

Esta dirección general ha considerado los documentos aportados por la [víctima directa] para el cambio de sus actividades laborales, sin tomar en cuenta que la documentación no la supone como una persona con discapacidad, además de que la misma no cumple con los artículos 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado y 4º, fracción XII de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, ya que como refiere son certificados médicos.

[...]

**30.** Oficio SEDEMA/DGAF/SACH/2181/2022, del 12 de julio de 2022, suscrito por el maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano, dirigido a Francisco Javier Fuentes Sánchez, JUD de enlace administrativo de la Dirección General de Calidad del Aire, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el que se refirió lo siguiente:

[...] el motivo por el cual la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas solicitó la cancelación del pago a favor de la [víctima directa], a partir de la 2da quincena de mayo del año que transcurre, por faltas injustificadas, fue en atención a la petición que usted dirigió al Director General Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, mediante el oficio SEDEMA/DGCA/DGEIRA/JUDEA/00792/2022, del 31 de mayo de 2022, en el cual hizo a su vez referencia al diverso SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/003/2022, del 30 del mismo mes y año, suscrito por el [...], subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, quien le requirió a su Jefatura la cancelación del pago en comento.

En esa tesitura le precisó que la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas se apega a realizar el pago conforme a las solicitudes por partes de las distintas unidades administrativas.

[...] le reitero que el salario de la [víctima directa] no fue retenido de manera injustificada o irregular, dado que la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas cuenta con el soporte de la petición formulada por esa Jefatura a su cargo.

[...] le comunico que de ser necesaria la devolución de los pagos quincenales que no le fueron cubiertos a la parte quejosa, esa área a su cargo tiene que realizar las gestiones necesarias para la solicitud del recibo extraordinario con los soportes correspondientes.

[...] la retención que se llevó a cabo por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas, encuentra su motivación en la petición que formulada (sic) por usted y por el Ing. [...], siendo que dicha situación debe ser informada por esa jefatura tanto a la persona interesada como a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, toda vez que se trata de un tema relacionado con el personal de la Unidad Administrativa en la cual usted funge como enlace.

[...]

**31.** Acta circunstanciada del 19 de julio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de apoyo de investigación y la directora de área, adscritos a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar lo siguiente:

[...]

El 19 de julio de 2022, a las 11:00 horas, se celebró una reunión, a través de la aplicación de Zoom, con autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Mtra. Rosaura Martínez González, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; en esta entrevista participó por parte de la Comisión, la Quinta Visitadora General [...] y la Directora de Área [...]

[...]

Para iniciar, la Quinta Visitadora General destacó los hechos referidos por la peticionaria en su escrito inicial [...]. Asimismo, que existía información médica [...] que recomendaba que se disminuyeran los factores de estrés y detonantes de crisis, por lo que se consideraba relevante que se realizaran los ajustes razonables correspondientes.

Particularmente, señaló la posibilidad de que la peticionaria continuara con actividades desde casa, pues había indicado que así lo había hecho previamente, que la peticionaria había manifestado no querer regresar a su área por las burlas de que había sido víctima; enfatizó que se podría pensar que la peticionaria estaba exagerando, pero debía considerarse que las personas que tienen una diversidad funcional, viven los eventos con diferente intensidad; la [víctima directa] tiene derecho al trabajo, ya que quiere ser responsable, pero bajo otras condiciones.

Por su parte, la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos comentó que la peticionaria no ha asistido a trabajar desde hace mucho tiempo, desde luego considerando el contexto de la pandemia, al respecto, es que pueden existir procedimientos. Lo cierto es que también existe la exigencia de que se reincorpore a laborar, por la misma naturaleza operativa de la Secretaría del Medio Ambiente y en particular el área donde se encuentra asignada.

Reiteró que, al no acudir, existe la obligación de los servidores públicos (sic) de iniciar los procedimientos correspondientes; señaló que no ha presentado incapacidades (licencias médicas) para no presentarse o algún dictamen de su situación de salud, sino que se han indicado certificados médicos. Además, refirió que después de la pandemia, muchas personas quieren trabajar desde casa, pero son pocos los que

realmente se pueden realizar en esa Secretaría, ya que la mayoría son operativos. Además, que la propuesta que habían realizado era que la peticionaria trabajara en el área de archivo, pero tampoco se presentó.

La titular de la Quinta Visitaduría General expuso que no hay un dictamen porque una discapacidad psicosocial no necesariamente implica que la incapacite para el trabajo. Un dictamen sí podría definir que esté fuera del trabajo, lo cual no se busca porque ella realmente quiere continuar trabajando [...]

Además, refirió que la peticionaria ha informado que ya no recibe salario, sin que se tenga claro si hay o no un procedimiento que así lo establezca; por lo que se pidió que propusieran 2 o 3 alternativas, que se podrían comentar con la peticionaria.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos se comprometió a verificar la situación jurídica laboral de la peticionaria e informarlo, así como analizar o revisar posibles alternativas [...]

**32.** Oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/006/2022, del 1 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Antonio Galván Zacarías, subdirector en la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la [víctima directa], en el que se indicó lo siguiente:

[...] le informo que deberá presentarse con identificación oficial vigente y para el caso de considerarlo conveniente, acompañada de una persona de su confianza, a la instrumentación de la constancia de hechos que se llevará a cabo el próximo MARTES 09 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, con el objeto de aclarar su situación laboral, ya que a la fecha ha acumulado más de tres faltas consecutivas e injustificadas, esto es, sin mediar aviso de que cuenta con documento idóneo que justifique su inasistencia o incapacidad médica; en el lugar que ocupa el área de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos [...] Asimismo, le informo que tiene derecho a manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer y rendir pruebas documentales, nombrar y presentar a testigos de descargo para su defensa y justificación.

No omito mencionarle que, en caso de no presentarse el día, hora y lugar señalados con antelación, esta Autoridad y las personas presentes, procederán a levantar la constancia de hechos correspondiente en términos de la “Circular por la que se establecen los Lineamientos y Procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado en las dependencias, órganos desconcentrados y Alcaldías de la Ciudad de México”.

[...]

**33.** Constancia de hechos del 9 de agosto de 2022, suscrita por la licenciada Roxana Lorena Ortiz Díaz, jefa de unidad departamental de Apoyo Técnico, de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en la que se asentó lo siguiente:

[...]

En uso de la palabra, la Lic. Roxana Lorena Ortiz Díaz, en calidad de jefe inmediato de la trabajadora con estabilidad laboral (nómina 8) [víctima directa]; instrumenta la presente Constancia de Hechos, y teniendo a la vista el expediente de la trabajadora con las listas de asistencia, en razón de que la mencionada [víctima directa] [...], cuyo horario laboral es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, ha acumulado más de tres faltas consecutivas e injustificadas, toda vez que desde el día 01 de julio hasta el 29 de julio del año en curso no se ha presentado a laborar a su centro de trabajo ubicado en la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos (sic) [...] sin que se cuente con aviso o documento idóneo que justifique sus inasistencia o incapacidad médica, ya que tampoco se le ha dado permiso por parte de esta Subdirección de faltar.

Lo anterior, representa una disminución en la productividad de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos [...]

Se hace constar que, desde el inicio de la presente y hasta este momento siendo las 10 horas con 40 minutos, no se encuentra presente la [víctima directa], la cual fue citada mediante notificación por instructivo del oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/006/2022, adherida a la puerta del último domicilio legal conocido el día 03 (tres) de agosto del año en curso.

Con lo anterior se da por terminada la presente Constancia de Hechos, siendo las 10:40 horas de su fecha de inicio, sin que la [víctima directa] se presentara, firman al margen y al calce en tres tantos los que en ella Intervinieron.

Se turna ejemplar a la Subdirección de Administración de Capital Humano en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente para su envío por oficio a la Dirección General de Política y Relaciones laborales para su dictamen, de acuerdo a los fundamentos legales y administrativos procedentes.

[...]

**34.** Oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022, del 29 de agosto de 2022, suscrito por la maestra Perla Marina Alexander Enríquez, directora ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, dirigido

al licenciado Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

En términos de lo antes descrito y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva, se determina que al encuadrarse en los supuestos antes señalados y al incurrir [víctima directa] en faltas que generaron un detrimento en la prestación de servicios, la instrumentación de la constancia de hechos fue integrada de acuerdo con lo establecido en la circular por la que se establecen los “Lineamientos y procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado en las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldía de la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 12 de febrero de 2020, misma que indica el procedimiento para dar por terminados los efectos del nombramiento, resultando procedente continuar con los trámites administrativos correspondientes.

[...]

**35.** Oficio SEDEMA/DGAF/SACH/2883/2022, del 30 de agosto de 2022, suscrito por el maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano, dirigido al ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, titular de la Dirección General de Calidad del Aire, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el que se refirió lo siguiente:

[...] posterior a una consulta razonada en los documentos y bases de datos que obran en los archivos de la Subdirección de Administración de Capital Humano en la Secretaría del Medio Ambiente, en el ámbito de facultades, competencias y funciones de ésta, hago de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en la plataforma denominada Sistema de Consultas GAP-SUN, de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la [víctima directa], actualmente, cuenta con un código 801, “suspensión de pago por baja preventiva por tres recibos no cobrados consecutivos”, por las razones expuestas en mi similar SEDEMA/DGAF/SACH/2181/2022 [...]

[...] se advierte que la [víctima directa], aún se encuentra adscrita como trabajadora de estabilidad laboral, nómina 8, en la dependencia, sin embargo, con oficio SEDEMA/DGAF/SACH/2809/2022 [...] el que suscribe remitió a la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración y Finanzas, los originales de diversos instrumentos administrativos elaborados por la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, con lo cuales se busca satisfacer los parámetros contemplados en los Lineamientos y

procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado que prestan sus servicios en las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México, a efecto de que la Dirección Ejecutiva antes señalada emita un pronunciamiento respecto de la situación laboral de la persona que nos ocupa [...]

**36.** Copia certificada de la licencia médica del 6 de octubre de 2022, expedida por el doctor Jesús Antonio [ilegible] López del ISSSTE, a favor de la [víctima directa], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Diagnóstico: trastorno ansioso depresivo.

Días otorgados: 10. Inició: 03/10/2022. Término: 12/10/2022.

[...]

**37.** Oficio SEDEMA/DGCA/3689/2022, del 17 de octubre de 2022, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido al maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano, de la secretaría citada, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Hago referencia a su oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3463/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual solicita el apoyo de esta Dirección General mi (sic) cargo para informar la procedencia de petición de código 801 y aplicación de baja de la [víctima directa].

Por lo anterior, con fundamento en artículo 46, fracción de la “Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado 8) del Artículo 123 Constitucional y en el numeral 13 del inciso “B” del apartado “IV de la Circular por la que se establecen los lineamientos y procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado que prestan sus servicios en las dependencias, órganos desconcentrados y alcaldías de la administración pública de la Ciudad de México”, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el objeto de proceder con el trámite de baja de la [víctima directa].

Por lo que hace a evitar entorpecer la línea de trabajo vinculada con la queja presentada por la [víctima directa], le informo que en términos del artículo 49, fracción VI de la “Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México” en relación con el “Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México”, fracción I Actuación

Pública, Inciso b), esta Dirección General, considerando la observación que en la oficina exista el debido respeto a los derechos humanos y laborales, así como evitar en todo momento y lugar un comportamiento que impacte de manera negativa sobre la integridad, la imagen institucional del Gobierno y el interés público, en su momento, se propusieron las acciones necesarias para que la [víctima directa] (sic) se incorporara a la actividad laboral y física tomando en consideración en todo momento su diversidad (sin ser una persona certificada o reconocida como discapacitada (sic), así como respetando sus derechos laborales y humanos.

[...]

**38.** Oficio SEDEMA/DGCA/3694/2022, del 17 de octubre de 2022, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido al maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano, de la secretaría citada, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

Por lo que hace a:

SEDEMA/DEAJ/1057/2022

En caso de existir, se deje insubsistente el Procedimiento Administrativo iniciado por las faltas acumuladas por la quejosa. Al respecto, con fundamento en el artículo 183 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración -Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Calidad del Aire no cuenta con facultades, para dejar insubsistente el Procedimiento Administrativo mencionado.

En cuanto a que, no se le dé baja por la acumulación de faltas. Como es de su conocimiento, la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, emitió el oficio SEDEMA/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022, mediante el cual determinó procedente continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Por lo que respecta a que se le reinstale en un área acorde a sus limitaciones, por ser una persona con problemas psico-emocionales. Conforme al procedimiento administrativo iniciado, esta Dirección General de Calidad del Aire desconoce si es procedente reinstalar a la [víctima directa].

Por lo que hace a que, de ser posible, se le dé la oportunidad de trabajar desde su casa. Conforme al procedimiento administrativo iniciado, esta Dirección General de Calidad del Aire desconoce si es procedente darle una oportunidad de trabajo desde su casa a la [víctima directa].

En cuanto a que solicita colaboración a efecto de emitir pronunciamiento respecto de los siguientes puntos resaltados, le comento lo siguiente:

En cuanto al inciso “a)”, respecto a que “Si a la fecha de la respuesta que corresponda a este documento, la plaza de la peticionaria continúa bajo los efectos del Código 801, y si esta información fue hecha de la [víctima directa], a través de los canales de comunicación.”

Al respecto, hago de su conocimiento que esta Dirección General desconoce si la plaza de la [víctima directa] continúa bajo los efectos del Código 801, y si esta información fue hecha de conocimiento de la [víctima directa]

Por lo que hace al Inciso “b)”, respecto a “Señalar si esa Dependencia recibió respuesta a su oficio SEDEMA/DGAF/SACH/28209/2022, de 23 agosto de 2022, dirigido a la Directora Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Secretaría de Administración y Finanzas capitalina. De ser el caso, se requiere copia de dicho documento y las acciones que se tomaron a partir de la opinión técnica solicitada sobre la procedencia de la baja de la [víctima directa].”

Al respecto, esta Dirección General desconoce si la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales le dio respuesta a la Subdirección de Administración de Capital Humano respecto del oficio SEDEMA/DGAF/SACH/2809/2022. Sin embargo, como es de su conocimiento, mediante el oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3463/2022, la Subdirección a su cargo hizo de conocimiento a esta Dirección General el oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022.

En referencia al Inciso “c)”, respecto a que “En seguimiento a la reunión de trabajo celebrado 19 de julio 2022, en la que se acordó que esa Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos revisaría y analizaría alternativas para la peticionarla, atendiendo a las observaciones que esta Comisión ha realizado anteriormente, se indicó si se cuenta con las mismas y en qué consisten.” Al respecto, le informo que esta Dirección General no cuenta con las alternativas mencionadas.

En cuanto al inciso “d)”, respecto a que “Se valore la posibilidad de que el personal de ese organismo y esa Dependencia puedan continuar con mesas de diálogo, a fin de encontrar una solución a la problemática que nos ocupa, quedando a sus órdenes a efecto de que se establezca dicho canal con las áreas involucradas.”

Al respecto, esta Dirección General manifiesta que siempre tuvo disponibilidad de participar en mesas de trabajo con el objeto de encontrar una solución a la problemática que nos ocupa. Sin embargo, debido al

procedimiento administrativo que se está realizando, se desconoce si es prudente llevar a cabo mesas de trabajo.

[...]

**39.** Oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3587/2022, del 21 de octubre de 2022, suscrito por el maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la directora de área adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta Comisión, del que se desprende lo siguiente:

[...] la consulta realizada al Sistema GAP-SUN, arroja el resultado “readscripción masiva” de fecha 16 de octubre de 2022, derivado del proceso de readscripción iniciado en 8 octubre de 2021, por la modificación al dictamen de la Secretaría del Medio Ambiente, precisando que dicho movimiento es aplicado por la Subdirección de Normatividad, Tabuladores y Estructuras Ocupacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas como un proceso de reorganización de las plazas.

[...] la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Secretaría Administración y Finanzas, emitió respuesta a través del similar SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022, en el cual se establece precedente continuar con los trámites administrativos correspondientes.

En este contexto, esta Subdirección dirigió oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3463/2022, al titular de la Dirección General de Calidad del Aire, a efecto de informar la procedencia de petición de eliminación del código 801 y aplicación de baja.

En respuesta, el ingeniero [...], mediante oficio SEDEMA/DGCA/3689/2022, expresó que era procedente continuar con el trámite de baja de la [víctima directa], por lo que ésta área al tener facultades enfocadas a coadyuvar en la programación y participación de la administración de recurso humano, tiene la obligación de realizar las diligencias tendientes a la baja de conformidad con la petición del área, misma que se pretende aplicar en el Sistema Único de Nóminas, el 24 de octubre del año en curso, por ser periodo de apertura de acuerdo con el calendario de procesos de la nómina SUN 2222.

[...]

**40.** Oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3732/2022, del 1 de noviembre de 2022, suscrito por el maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano, dirigido al ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director general

de Calidad del Aire, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el que se indica lo siguiente:

[...] en seguimiento al proceso de baja de la [víctima directa], así como en atención a su oficio SEDEMA/DGCA/3689/2022, por el cual, solicita continuar con la baja de la persona antes señalada.

Al respecto, le informo que el día 26 de octubre del año en curso, y de acuerdo con el periodo de captura, establecido en el Calendario de Procesos de la Nómina SUN 2022, de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal procedió a la baja de la [víctima directa], al amparo de un código 213 BAJA ACUMULACIÓN DE FALTAS O NOTAS MALAS, con fecha 30 de junio de 2022, de acuerdo a las documentales base instrumentadas para la baja.

[...]

Adjunto las documentales originales, en las cuales se sustentó el procedimiento de baja de la persona que nos ocupa, con objeto de que se instrumenten las acciones necesarias para su correcto resguardo; en este contexto resulta oportuno señalar que de conformidad con la sección "VI. PERSONAL DE ESTABILIDAD LABORAL (NÓMINA 8)", Inciso/B) BAJA DE TRABAJADOR", numeral 15 del Procedimiento, contemplado en los Lineamientos antes aludidos, esa Dirección General, deberá comunicar a la [víctima directa] que ha causado baja, solicitando que una vez se realicen las diligencias de notificación, se informe a esta subdirección adjuntando copia de las mismas

[...]

**41.** Oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/011/2022, del 17 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Antonio Galván Zacarías, subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos en la Dirección General de Calidad del Aire, en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la [víctima directa], en el que se indicó lo siguiente:

[...]

Por medio del presente y con fundamento en el numeral 15, del inciso B, del apartado VI de la "CIRCULAR POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA GENERAL Y APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE BASE Y BASE SINDICALIZADO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", hago de su conocimiento el oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Política

y Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió opinión jurídica respecto el procedimiento para dar por terminados los efectos del nombramiento de la [víctima directa].

Por lo anterior, le informo que a partir del día 26 de octubre del año en curso, ha causado baja del Sistema Único de Nómina (SUN).  
[...]

**42.** Razón de notificación del 24 de noviembre de 2023, suscrita por el licenciado Brandon Francisco Palacios Hernández, personal adscrito a la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con la asistencia de dos testigos, en la que se asentó lo siguiente:

[...]  
En Tlalnepantla de Baz, Estado de México, hago constar que me constituí en el domicilio ubicado [...], siendo las 11 horas con 30 minutos, hora señalada dentro del citatorio adherido en la puerta de dicho inmueble el día 23 de noviembre de 2022; por lo que, el suscrito Lic. Brandon Francisco Palacios Hernández, en mi carácter de personal comisionado por la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante oficio SEDEMA/DGCA/4205/2022 de fecha 23 de noviembre del año en curso; con fundamento en los artículos 78, 79, 80, 81 y demás relativos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México para llevar a cabo la notificación del oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/011/2022, a la [víctima directa], mediante el cual se le hace de conocimiento el oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), por medio del cual la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió opinión jurídica, respecto del procedimiento para dar por terminados los efectos del nombramiento de la [víctima directa]. Identificándome con credencial [...]. Hago constar que me constituí en el domicilio citado, en búsqueda de la [víctima directa] y cerciorándome de ser el domicilio correcto por así indicarlo la nomenclatura de la calle del fraccionamiento y del inmueble [...].

Por lo que procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones, y una vez transcurridos 15 minutos de espera en la entrada del referido inmueble sin obtener respuesta a los diversos llamados que efectúe a la puerta de acceso del departamento; por lo que, derivado de la ausencia de la [víctima directa], representante, apoderado, persona autorizada o persona con capacidad de ejercicio dentro del inmueble, procedo a llevar a cabo la presente notificación por medio de instructivo.

En consecuencia, notifique a la [víctima directa], el oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/011/2022 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2022, dándole lectura íntegra al mismo, haciéndole de conocimiento el oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) [...]. Por lo anterior, se le informó que el 26 de octubre del año en curso, ha causado baja del Sistema Único de Nómina (SUN), asimismo, doy lectura íntegra al oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el cual resultó procedente continuar con los trámites administrativos, relativo al procedimiento para dar por terminados los efectos del nombramiento de la [víctima directa].

Finalmente, procedí a fijar en la puerta del inmueble mencionado, el original del instructivo (del cual se inserta fotografía a la presente) y el SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/011/2022, así como copia simple del oficio SAF/DGAPYDA/DEPRL/8476/2022 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), mismos que se anexan en copia simple y forman parte de la presente, como se aprecia en las siguientes fotografías [...]

**43.** Oficio SEDEMA/DGCA/1745/2023, del 2 de junio de 2023, suscrito por el ingeniero Sergio Zirath Hernández Villaseñor, director General de Calidad del Aire, dirigido a la maestra Rosaura Martínez González, directora ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

La [víctima directa] se encontraba adscrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, dependiente de la Dirección General de Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, sus funciones en octubre de 2019 eran:

Validación de las versiones del software actualizadas a 12 verificentros en el mes;

Atención al sistema de gestión de tickets se atendieron 908 casos en el mes;

Atención a solicitudes de reportes de calibración, aproximadamente 45 verificentros en el mes;

Atención a solicitudes de registro de vehículos del área de atención ciudadana promedio 31 al mes;

Atención a solicitudes de calibración de los estados: Morelos 42 casos, Guanajuato 22 casos y Michoacán 9 casos al mes;

Atención a llamadas telefónicas del área de atención ciudadana 19 casos al mes;

Revisión y captura de certificados de calibraciones mensuales de las líneas físico-mecánicas de 50 verificentros;  
Apoyo en la generación de reportes de entrega de certificados de 50 verificentros.

Actividades coordinadas directamente con su jefe superior inmediato y por el titular de la subdirección

La [víctima directa], durante septiembre y octubre de 2019 ingresó incapacidades de forma paulatina, y desde noviembre de ese mismo año hasta abril de 2020, presentó incapacidades que cubrieron dichos meses.

En el mes de marzo de 2022, la [víctima directa] presentó una constancia de enfermedad de fecha 21 de febrero de ese año en el que se menciona que es una "paciente vulnerable ya que cursa, con estado patológico con tratamiento inmunosupresor (colagenopatía, leucopenia, síndrome adenomegalico crónico)" motivo por el cual a la paciente se le recomendó no establecer contacto con grupos de personas por tiempo prolongado (60/120 minutos), así como un certificado médico de fecha 28 de diciembre de 2021.

Al enviar la lista de asistencia de dicha persona, el Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General de Calidad del Aire y de la Dirección General de Evaluación, Impacto y Regulación Ambiental, hizo saber mediante atenta nota SEDEMA/DGEIRA/DGCA/JUDEA/010/2022, que derivado de la consulta realizada a la Subdirección de Capital Humano de la Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos que adjuntó como justificación (constancia de enfermedad y certificado médico), no fueron procedentes para justificar sus inasistencias, es por ello que, mediante oficio SEDEMA/DGCA/DGEIRA/JUDEA/00612/2022 [la] (sic) Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo de la Dirección General de Calidad del Aire y de la Dirección General de Evaluación e Impacto y Regulación Ambiental, le solicitó se presentara el 9 de mayo de 2022, en las oficinas de dicho enlace administrativo para aclarar ciertos puntos respecto a su situación laboral.

La [víctima directa] acudió a dicha reunión negándose a firmar la minuta, en la que tomándose en consideración las necesidades muy particulares y tomando en cuenta la documentación medica de la [víctima directa], y siendo accesibles y adoptando las medidas más favorables a ella, para la protección de sus derechos a la igualdad y no discriminación, así como al derecho al trabajo, se acordó cambiarle las actividades a las siguientes:

La trabajadora [víctima directa] se entrevistará con el C. [...] subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos, para su cambio de área de trabajo.

La Dirección General de Calidad del Aire, determinará a la [víctima directa] el área donde realizará sus nuevas actividades laborables.

Derivado de lo anterior, el 11 de mayo de 2022, el Ing. [...], le hizo saber mediante correo electrónico a la [víctima directa] que se presentara a partir del 16 de mayo del 2022, para desarrollar actividades en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana. Aclarando que las nuevas actividades que iba a realizar eran:

1. Organización de archivos;
2. Integración de expedientes para el control de archivo;
3. Revisión del archivo para proporcionar la información que solicite el área;
4. Actualización de la información que contienen los expedientes; y
5. Clasificación y foliado de expedientes.

Lo anterior, en razón de que al analizar las funciones que venía realizando en su informe de actividades para personal de estabilidad laboral nomina 8 de fecha octubre de 2019, se desprende que las tareas que tenía asignadas no son adecuadas para su salud, toda vez que son actividades de complejidad social, ya que tiene contacto con personas a las que les debe resolver o dar respuesta inmediata a sus trámites, por ser un área que opera el programa de verificación vehicular, las respuestas que se realizan a los operadores de los centros de verificación deben ser inmediatas y continuas de diferentes temas, lo que le puede generar crisis. [...]

En ningún momento el suscrito Sergio Zirath Hernández y la C. Sara Mercado Hernández han generado o ejercido acoso, humillaciones y agresiones en contra de la [víctima directa], toda vez que son aseveraciones sin fundamento, ya que solo indica el año. Es importante aclarar que la [víctima directa] laboraba en un ala diferente a la del suscrito y la C. Mercado, y sus actividades eran coordinadas directamente con su jefe superior inmediato y por el titular de la Subdirección. [...]

Derivado de la aparición del virus SARS-CoV2 y su propagación, se declaró la emergencia sanitaria exhortando a la sociedad a cumplir resguardo domiciliario, situación que posteriormente fue declarada por el Consejo de Salubridad General como una causa de fuerza mayor.

La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, emitió diversos acuerdos mediante los cuales se determinó la suspensión de actos administrativos,

plazos, términos, trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, del 19 de marzo al 09 de agosto del 2020, asimismo se implementaron acciones extraordinarias en la Ciudad para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, estableciendo limitaciones adicionales a la circulación de los vehículos con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Mediante publicaciones de fechas 25 de marzo y 20 de abril en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dio a conocer la suspensión de actividades de los Centros de Verificación Vehicular a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, asimismo amplió el calendario para realizar la verificación de emisiones vehiculares de marzo a junio del año en curso.

El 29 de mayo del 2020 a través la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la nueva Normalidad en la Ciudad de México [...].

El 25 de junio del año 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el que se amplía la vigencia, modifica y adiciona el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 2 de enero del año 2020", mismo que entre otras cosas indica la reanudación de las actividades de los Centros de Verificación Vehicular, a partir del 10 de agosto del presente año (sic) y algunas consideraciones que deben tomar en cuenta para el inicio de operaciones.

Durante la pandemia, la [víctima directa], tenía incapacidad de noviembre de 2019 a abril de 2020, y como se ha dicho en párrafos anteriores la indicación era permanecer en casa, ya que no había atención a los centros de verificación porque las actividades estaban suspendidas, es por ello que, de mayo a agosto 9 del 2020, la [víctima directa] no laboró y no se le requirió para realizar actividades porque no era necesario. Asimismo, considerando su condición de vulnerabilidad y a pesar de que los centros de verificación vehicular reanudaron actividades a partir del 10 de agosto del 2020, no le fue requerido su regreso a la actividad presencial; situación que se mantuvo hasta que se dio la instrucción a los servidores públicos de regresar a sus centros de trabajo para continuar desempeñando sus actividades de manera presencial a partir del 10 de abril del 2022, de conformidad con el Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México, así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, publicada

en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 4 de Marzo de 2022, y conforme a la Circular SEDEMA/DGAF- SACH/01192/2022 del 17 marzo del 2022.

[...]

Derivado de que la [víctima directa], no se presentó a laborar, en términos del artículo 49 fracción VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en relación con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracción I, Actuación Pública, inciso b), esta Dirección General, considerando que en la oficina existe el debido respeto a los Derechos Humanos y laborales, así como evitar en todo momento y lugar un comportamiento que impacte de manera negativa sobre la integridad, la imagen institucional del Gobierno y el interés público, en su momento, se propusieron las acciones necesarias para que la [víctima directa] (sic) se incorporara a la actividad laboral y física tomando en consideración en todo momento su diversidad funcional (sin ser una persona certificada o reconocida como discapacitada), así como respetando sus derechos laborales y humanos, mediante nota informativa SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/0048/2022 de fecha 19 de mayo 2022, el subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos adscrito a la Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire, solicitó a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo la preventiva de pago de la [víctima directa] en razón de que no se presentó a laborar del 2 al 19 de mayo del año 2022, informando la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo mediante oficio SEDEMA/DGEIRA/JDEA/00751/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, que realizó el trámite, asimismo, solicita se indique si se libera o se cancela el pago de la [víctima directa]; respondiendo la Subdirección de Seguimiento Técnico con oficio SEDEMA/DOPCA/SSTPO/003/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, que el pago sea cancelado derivado de las faltas consecutivas e injustificadas que se han generado por la [víctima directa].

Mediante oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/006/2020 de fecha 1 de agosto de 2022, se le citó para que se presentara el martes 9 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de aclarar su situación laboral, ya que al primero de agosto del 2022 ha acumulado más de tres faltas consecutivas e injustificadas, esto es sin mediar aviso de que cuenta con documento idóneo que justifique su inasistencia o incapacidad médica, oficio que se le notificó el día 3 de agosto de 2022, mediante instructivo en el domicilio que se tiene señalado en su nombramiento. Levantándose la constancia de hechos respectiva sin la presencia de la [víctima directa], además de que no presentó documento por el que se aclarara su situación laboral del porque ha acumulado más de tres faltas consecutivas e injustificadas, toda vez que desde el día 1 de julio hasta el 29 de julio del año 2022 no se ha presentado a laborar.

Mediante oficio SEDEMA/DGAF/SACH/3782/2022 de fecha 1 de noviembre de 2022, suscrito por el maestro [...], subdirector de Administración de Capital Humano informó a esta Dirección que el día 26 de octubre del año en curso, se procedió a la baja de la [víctima directa], al amparo de un código 213 "Baja acumulación de faltas o notas malas" con fecha 30 de junio de 2022.

Mediante oficio SEDEMA/DGCA/DOPCA/SSTPO/011/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el ingeniero [...] informó a la [víctima directa] que la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió opinión jurídica respecto a el procedimiento para dar por terminados los efectos del nombramiento de la [víctima directa], informando que a partir del día 26 de octubre de 2022, ha causado baja del Sistema Único de Nómina (SUN), mismo que fue notificado mediante instructivo el día 24 de noviembre de 2022, en su domicilio ubicado [...]

Las determinaciones respecto de la situación de la [víctima directa], siempre fueron tomando en consideración la constancia de enfermedad de fecha 21 de febrero de 2022 [...] y los diferentes certificados médicos presentados que indican la invalidez del padecimiento (sic) y diagnóstico para el trabajo.

Inclusive no se tomó en consideración que dichos documentos no justificaban sus inasistencias, ya que debía presentar licencia médica o dictamen médico, para ser reconocida legalmente su enfermedad. Sin embargo, consientes de tener el deber de realizar esfuerzos adicionales para la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, intentando romper esas barreras institucionales y legales que limitan la posibilidad de generar la permanencia en el trabajo y tomando en cuenta las necesidades de la [víctima directa] y las recomendaciones médicas, se buscaron acciones en donde no estuviera contacto con grupos de personas por tiempo prolongado, que pudieran descalificarla, humillarla o sean agresivos, dando nuevas actividades a realizar teniendo un ambiente relajado con nula atención al público [...]

Por lo que, el Ing. Galván Zacarías el 11 de mayo de 2022, le hizo saber mediante correo electrónico a la [víctima directa] que se presentara a partir del 16 de mayo del 2022, para desarrollar actividades en la Subdirección de Coordinación, Normatividad y Atención Ciudadana, y la [víctima directa] no asistió a laborar, únicamente presentó un documento manifestando su mayor inconformidad de presentarse en la Subdirección de Coordinación Normatividad y Atención Ciudadana de fecha 16 de mayo de 2022.

Esta Dirección General adoptando medidas positivas para la protección de los derechos humanos de igualdad y no discriminación a favor de la [víctima directa], tomando en cuenta en todo momento el certificado médico y su constancia de enfermedad y la protección de sus derechos laborales; analizando la armonía de respetar su derecho al trabajo, pero en el mejor ambiente laboral bajo las necesidades de su padecimiento. Sin embargo, la [víctima directa], al no presentarse a laborar, ni presentar los documentos que justificaran sus inasistencias, ya que debía presentar licencia médica o dictamen médico, para ser reconocida en términos legales su enfermedad, se encuentra limitada para poder seguir respetando y protegiendo sus derechos.

[...]

La Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire es un área operativa que, entre sus actividades, opera el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el que da atención al público usuario y a centros de verificación vehicular de manera presencial, además de existir actividades (el apoyo jurídico) relacionadas con la integración, manejo y resguardo de archivo; es por ello que las actividades requieren llevarse a cabo de manera presencial. Una actividad que se puede realizar desde casa, es la atención a los centros de verificación a través del sistema de gestión de tickets (actividad que realizaba la [víctima directa] en las oficinas de la SEDEMA), sin embargo, esa actividad requiere tener contacto con personas de manera remota, existiendo la presión de responder de inmediato para no parar la operación de los centros y no generar molestias a los ciudadanos, lo que le podría generar crisis a la [víctima directa], ya que es una actividad contraria a la recomendación médica.

[...]

67 personas trabajaron desde casa, el personal operativo estuvo en casa durante el periodo de pandemia sin realizar actividades laborales porque las áreas de atención ciudadana estaban suspendidas.

[...]

Mediante oficio SEDEMA/DGCA/2047/2022 de fecha 07 de junio de 2022 suscribí un oficio dirigido a todo el personal adscrito a esta Dirección General a mi cargo, en el que se les exhorta para que se abstengan de realizar actos que puedan ser discriminatorios [...]

Así mismo, mediante los oficios SEDEMA/DGCA/328, 327 y 326 /2023 de fecha 27 de enero de 2023 dirigidos a las directoras de área adscritas a esta Dirección General, solicitando su apoyo a fin de que sea difundido entre el personal a su cargo el Código de Conducta de la Secretaría del

Medio Ambiente, haciendo énfasis en el numeral III. Derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género [...]

Además, el ingeniero Antonio Galván Zacarías, Subdirector de Seguimiento Técnico a Programas Operativos adscrito a la Dirección de Operación de Programas de Calidad del Aire de esta Dirección General, emitió el 3 de febrero de 2023, un aviso en el que hace del conocimiento de los trabajadores adscritos a su Subdirección el Catálogo de las Reglas de Conductas e Integridad [...] área donde se encontraba laborando la [víctima directa].  
[...]

**44.** Informe, del 6 de junio de 2023, suscrito por el maestro F. Zaith Jiménez Sánchez, subdirector de Administración de Capital Humano de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, dirigido a la Quinta Visitaduría General de la Comisión, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Respecto a la situación jurídica laboral, se advierte en los registros que la [víctima directa], estuvo contratada bajo el régimen de "Estabilidad Laboral" (Nómina 8), prestando su servicio en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos adscrita a la Dirección General de Calidad del Aire, en la Secretaría del Medio Ambiente, causando baja el 30 de junio del 2022, precisando que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración de Capital Humano, se apegó a los Lineamientos y Procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado en las dependencias, órganos desconcentrados y Alcaldías de la Ciudad de México (publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 12 de febrero de 2020), para acreditar las diligencias correspondientes a su baja; en este contexto es dable precisar que ante la Subdirección de Administración de Capital Humano, no fueron proporcionados o puestos a la vista, documentos idóneos de los cuales se acredite discapacidad psicosocial a la [víctima directa], es oportuno precisar que de acuerdo con los Lineamientos en mención, las gestiones de notificación, son realizadas por personal de la Dirección General de Calidad del Aire, al encontrarse adscrita en dicha área el "jefe inmediato superior" de la entonces trabajadora.

Se informa que todas las quincenas trabajadas por la [víctima directa], fueron cubiertas, destacando que todos los pagos ordinarios se cubrieron en tiempo y forma tomando como referencia el periodo de la primera quincena de enero a la primera quincena de mayo del ejercicio 2022, lo

cual se acredita del Detalle de registro de dispersión, no omito precisar que las quincenas correspondientes a la segunda de mayo y primero y segunda de junio, no fueron pagadas, en razón de que la [víctima directa], no las devengo, por lo cual, los pagos fueron devueltos.

Las funciones y objetivos de la Dirección General de la Calidad del Aire, se encuentran establecidas en el artículo 183 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de enero de 2019; por lo que refiere a la factibilidad del personal del área de realizar las actividades [desde casa], le preciso que el mismo es un pronunciamiento que solo puede emitir la Dirección General de la Calidad del Aire, en razón de las funciones y dinámicas al interior del área, por lo que la misma, emite opinión a través del oficio SEDEMA/DGCA/1744/2023 [...]

[...] la organización del área se encuentra estructurada de manera vertical [...] es decir, se asemeja a una distribución jerárquica piramidal, en cuya cúpula recae la máxima responsabilidad y autoridad, y debajo de la cual, se contemplan los mandos como los son las Direcciones, Subdirecciones, y posterior a éstos las Jefaturas de Unidad Departamental; sin embargo, en este contexto organizacional, las directrices de trabajo son definidas por el superior jerárquico, que para el caso concreto es el titular de la Dirección General de la Calidad del Aire; por lo que para obtener un pronunciamiento específico, la Dirección General es la facultada para tal efecto, sin embargo, de acuerdo con los registros la [víctima directa], se encontraba laborando en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico de la Subdirección de Seguimiento Técnico a Programas Operativos adscrita a la Dirección General de Calidad del Aire en la Secretaría del Medio Ambiente.

Cabe señalar, que respecto del "nivel de atribuciones sobre la situación jurídica laboral de la [víctima directa]", resulta oportuno mencionar la definición contemplada en los Lineamientos y Procedimientos de observancia general y aplicación obligatoria para la terminación de los efectos del nombramiento del personal de base y base sindicalizado en las dependencias, órganos desconcentrados y Alcaldías de la Ciudad de México [...]

De acuerdo al cuerpo normativo en mención, se advierte que es considerado dentro del concepto de "Jefe Inmediato Superior", y los propios lineamientos, al Titular de la Dirección General, así como a todos aquellos que cumplan la hipótesis contemplada en el concepto antes señalado, razón por la cual, está facultado para la toma de decisiones en los procedimientos de baja de trabajadores de estabilidad laboral (Nómina 8), régimen en el cual se encontraba contratada la [víctima directa].

Cabe precisar que, solo la Dirección General de Calidad del Aire, puede determinar la procedencia del trabajo a distancia [...]

Sobre el particular, le informo que se tiene un registro de 36 personas con tipo de diversidad funcional, que laboran en las diferentes áreas de esta Secretaría, de las cuales 25 son mujeres y 11 hombres, por lo que adjunto encontrará información con los datos solicitados [...]

La Secretaría del Medio Ambiente, con el propósito de brindar herramientas sobre los temas de inclusión y derechos humanos, establece cada año, en el Programa de Capacitación, competencias con enfoque en Derechos Humanos y Prevención de la Violencia hacia las Mujeres, para lo cual, realiza la programación de los eventos en cada ejercicio fiscal, en específico, en el año 2022 se impartieron 100 cursos y para el ejercicio 2023 se tienen programados 97 cursos [...]

Cabe hacer notar que dentro de los ajustes razonables y con la finalidad de contar con mejores instalaciones incluyentes tanto para servidores públicos y ciudadanos (sic), se realizó el cambio de oficinas al edificio ubicado en Río de la Plata número 48, realizando las adecuaciones y ajustes razonables para proporcionar acceso a las personas con discapacidad, contando con elementos para su desplazamiento seguro como elevadores con sistema Braille, sanitarios con rampas y barras de apoyo, acceso a elevadores seguros, implementando las medidas pertinentes para asegurar el ascenso y descenso de las personas con capacidades diferentes (sic), realizando con ello acciones de inclusión que les permita tener igualdad de condiciones [...]

Al respecto, es importante señalar que, a la Dirección General de Administración y Finanzas, no le fue notificado o tuvo a la vista, ningún dictamen por el cual se acreditará "discapacidad psicosocial" de la [víctima directa], no obstante, la Dirección General de Calidad del Aire, realizó cambio de actividades de la entonces trabajadora [...]

**45.** Acta circunstanciada de 28 de junio de 2023, suscrita por un visitador adjunto de apoyo de investigación adscrito a la Quinta Visitaduría General, a través de la cual hizo constar una entrevista a la [víctima directa], contando con la participación de la [víctima indirecta], realizada por personal de la Dirección de Atención Psicosocial de esta Comisión, destacando lo siguiente:

[...] la peticionaria se mudó a la Paz, Baja California a raíz de lo sucedido con su trabajo; continúa recibiendo atención médica del ISSSTE porque un conocido la apoyó para darla de alta como su concubina, ya que los medicamentos y el seguimiento médico que requiere por su condición es

caro; cuando tiene que hablar de su caso, le genera ansiedad. Asimismo, lo que ella pretende es que le regresen su trabajo y sea través de home office, pues eso le facilitaría disminuir los factores estresores como salir, estar en contacto con personas usuarias, ya que por su condición de salud, le genera estrés y ansiedad; en todo caso, que le cubran los gastos que ha tenido que cubrir para su atención médica, ya que al perder el trabajo, también dejó de tener la cobertura del ISSSTE como trabajadora; también pretende que haya sanciones administrativas por lo ocurrido [...]

**46.** Valoración de impactos psicosociales VIP-DGQAI-DAP-10-23, del 7 de diciembre de 2023, emitida por personal de la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

## **I. PRESENTACIÓN**

[...] quienes suscriben [...] personas adscritas a la Dirección de Atención Psicosocial (DAP) de la Dirección General de Quejas y Atención Integral (DGQAI), emiten la siguiente Valoración de Impactos Psicosociales de la [víctima directa], persona agraviada en el expediente de queja CDHCM/V/121/CUAUH/22/D3523, al tenor de los siguientes objetivos.

## **II. OBJETIVOS**

Los objetivos solicitados a esta Dirección por parte de la Quinta Visitaduría General son:

Establecer las afectaciones psicosociales en la persona agraviada provocada por la omisión de adoptar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas para respetar y garantizar el derecho a la igualdad sustantiva y/o de oportunidades; así como por la denegación de ajustes razonables en el lugar de trabajo, al tratarse de una persona con discapacidad psicosocial<sup>1</sup>.

Identificar las medidas de reparación que se estimen pertinentes para el caso en concreto, considerando el contexto y necesidades de la agraviada.

## **III. PROCEDIMIENTO**

Para emitir la Valoración de Impactos Psicosociales se realizaron las siguientes acciones:

---

<sup>1</sup> Alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social [diversidad funcional], y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014, p. 23)

Realización de reunión con personal de la Quinta Visitaduría, que investiga el presente caso.

Revisión y análisis de la solicitud de intervención y expediente ya referido.

Elaboración de guía de entrevista.

23 de junio de 2023, a petición de la persona agraviada se sostuvo una conversación telefónica con [víctima indirecta], hermana de [víctima directa], con el propósito de hacer de su conocimiento el objetivo y características de la Valoración de Impactos Psicosociales así como las particularidades de la entrevista en la que participaría [víctima directa], debido a que esta se desarrollaría vía Zoom<sup>2</sup>, en esta llamada se acordó con [víctima indirecta] su presencia y participación en la misma, esto con el propósito de que acompañara y auxiliara su hermana en la aplicación de herramientas de contención emocional en caso de que así se requiriera.

Realización de entrevista semiestructurada<sup>3</sup> de carácter psicosocial el día 28 de junio del 2023 con [víctima directa] quien estuvo acompañada por su hermana la [víctima indirecta]; la entrevista se efectuó por medio de Zoom, por parte de la DAP la entrevista fue conducida por Luis Raúl Gallegos Rubi, en compañía del Lic. José Emmanuel Hernández Rivas, encontrándose ambas personas en oficina de la Quinta Visitaduría General en el edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). Para ello, previa explicación de los propósitos, metodología y alcances de la entrevista, se procedió a la aceptación de manera verbal del consentimiento informado<sup>4</sup> por parte de la persona entrevistada.

Por parte de la Lic. Silvia Giovanna Ugalde Ibarra, revisión de la grabación de entrevista semiestructurada de carácter psicosocial realizada el 28 de junio, con la finalidad de incluirse en la construcción de la presente Valoración.

Revisión de literatura especializada en la materia.

---

<sup>2</sup> Servicio de videoconferencia en línea.

<sup>3</sup> La entrevista semiestructurada que consiste en realizar con la persona interlocutora una serie de preguntas que sirven de guía para la exploración más profunda de los hechos: "La conversación se focaliza alrededor de un tema en especial, pero se procura que el informante se sienta con la suficiente libertad y confianza como para encaminar la charla y estructurar su narración desde su perspectiva" (Ito y Vargas, 2005, p. 71).

<sup>4</sup> El formato de consentimiento informado detalla los aspectos relativos al curso de la entrevista, la confidencialidad y protección de los datos, así como también señala la autorización por parte de la persona entrevistada de realizar audio grabación de la entrevista y aplicación de instrumentos de evaluación, si fuera el caso.

Elaboración de Valoración de Impactos Psicosociales, integrada por los siguientes apartados:

Presentación de la persona agraviada

Contexto previo a los hechos

Narración de hechos, desde la perspectiva de la persona entrevistada

Contexto posterior a los hechos

Impactos Psicosociales, en las esferas psicoemocional y salud física; familiar; económica/laboral/profesional; social/comunitaria; así como en el sistema de creencias y proyecto de vida de la persona entrevistada. Se señalarán recursos de afrontamiento identificados

Discusión

Medidas de reparación integral del daño desde la perspectiva de la persona agraviada

Conclusiones.

Referencias.

#### **IV. VALORACIÓN DE IMPACTOS PSICOSOCIALES**

[...]

##### **5. Impactos Psicosociales**

A continuación, se describirán las principales afectaciones en diversas esferas de la vida de la persona entrevistada.

-Esfera psicoemocional y salud física

En la presente esfera se identificaron una serie de impactos vinculados directamente con las situaciones que describió en el ámbito laboral, mismo que guardan relación con el deterioro en su estado de salud, físico y emocional. Es ante el paulatino deterioro de su salud física que comienzan a emerger o a ser visibles los efectos del estrés crónico<sup>5</sup> que [víctima directa] experimentaba en su espacio de trabajo. Si bien, los hechos que se investigan están vinculados con la discriminación de la que es objeto la persona entrevistada, tras la realización de la entrevista y la revisión del expediente se identifican elementos presentes en el contexto de los hechos, los cuales tienen origen en el espacio de trabajo. De la situación enfrentada se deriva el deterioro en su condición de salud (física y mental) que incidió de manera desfavorable en su rendimiento y desempeño laboral.

---

<sup>5</sup> El estrés crónico es causado por demandas y presiones durante periodos de tiempo prolongados, “percibidos” como eternos o interminables. En este sentido, la prevalencia del estrés crónico se observa notoriamente en grupos de personas expuestas a situaciones de pobreza, en personas que viven con alguna discapacidad, en personas que sufren de enfermedades crónicas, así como aquellas que enfrentan conflictos laborales. (Moscoso, 2014).

Los hechos narrados, marcan un antes y un después en la vida de [víctima directa], ya que se configuran como una experiencia desestructurante cuyos impactos han condicionado el bienestar psicosocial<sup>6</sup> y la calidad<sup>7</sup> de vida de la entrevistada. Por ello, a continuación, se describen las afectaciones generadas, mismas que han tenido modificaciones a lo largo del tiempo en función de la interacción con otros factores del contexto, como lo fue el distanciamiento social que implicó la campaña de sana distancia, que pretendía mitigar y controlar los riesgos de contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), factor que propició el distanciamiento social que trajo consigo que [víctima directa] redujera la interacción social en general.

Justo, en el momento en que se requirió la presencia de [víctima directa] en su espacio laboral para desempeñar sus funciones, es cuando se vio amenazada ante la inminente posibilidad de volver a enfrentar la dinámica y trato que comprometió su estado de salud a partir del último trimestre de 2019. [víctima directa], a partir de enero de 2020, fue referida a la Clínica de Neuropsiquiatría del ISSSTE.

Como resultado de los hechos, el estado de salud de [víctima directa] se vio afectado, ya que se hicieron presentes de manera recurrente “crisis de ansiedad<sup>8</sup>”, las cuales manifestaba con reacciones tales como adormecimiento de extremidades, tics en los ojos, dolores de cabeza, alteración en la frecuencia cardíaca y náuseas. Incluso, detalló que ha presentado desmayos por sensación de asfixia.

Del mismo modo, refirió alteraciones en los patrones de sueño y alimentación vinculados con los hechos motivo de queja. Por un lado, niega poder conciliar el sueño y que este resulte reparador debido a las preocupaciones que le generan el futuro y su situación económica derivada de la pérdida de su empleo, teniendo que recurrir a altas medicaciones.

---

<sup>6</sup> **Bienestar psicosocial:** Este es resultado de la interacción entre diversos factores (individuales, familiares, por mencionar algunos) y el contexto que rodea a la persona. Incluye a su vez el bienestar social y emocional de las personas (Eiroá Orosa, 2013). Que una persona pueda tener bienestar psicosocial, depende del funcionamiento óptimo y positivo de diferentes niveles inter e intraindividuales, así como contextuales. Esta dimensión tiene un impacto directo en la relación que se tiene con uno mismo y con los otros. El bienestar psicosocial permite que las personas cuenten con sentido de dominio sobre sus circunstancias, así como con crecimiento personal y está vinculado, además, con el juicio afectivo que las personas hacen sobre la satisfacción que tienen al respecto de su vida (Burns, 2017).

<sup>7</sup> **Calidad de vida:** Grado de satisfacción que una persona obtiene de la vida. Los siguientes elementos son importantes para una buena calidad de vida: gozar de un bienestar emocional, material y físico; sostener relaciones interpersonales; tener oportunidades de desarrollo personal (p. ej., habilidad); ejercer los propios derechos y elegir personalmente el estilo de vida que uno quiere llevar; y participar en la sociedad. Mejorar su calidad de vida es una preocupación particular de quienes padecen una enfermedad crónica o de desarrollo y otras discapacidades y de quienes se someten a un tratamiento médico o psicológico. (American Psychological Association, 2010, p. 152)

<sup>8</sup> Crisis de angustia esperada (**cuad panic attack**) CRISIS DE ANSIEDAD que ocurre de manera casi invariable cuando el individuo es expuesto o anticipa un detonador situacional específico. Por ejemplo, un individuo con una fobia social puede tener una crisis de ansiedad como resultado del solo hecho de pensar en una presentación inminente. (American Psychological Association, 2010, p. 259)

“No puedo dormir bien, me mandaron (medicamentos) casi casi como para dormir a caballo y a veces no puedo dormir, me la paso pensando cómo voy a pagar mi departamento, cómo voy a generar ingresos [...] Me siento insegura, no sé qué camino seguir”.

Tras los hechos comenzó a perder cabello, problema que incrementó con el tiempo y persiste en la actualidad; ausencia de apetito, reconociendo que cuando come, lo hace porque sabe que “tiene que hacerlo” más no por gusto, antojo o por una real sensación de estar hambrienta.

Respecto a las actividades físicas que realizaba, refirió haberlas suspendido debido a la baja motivación con que cuenta, relatando que inicialmente, tras los hechos narrados, intentó una rutina de ejercicios específicos con el objetivo de recuperar la masa muscular que había perdido, no obstante, no logró dar continuidad.

No tengo motivación para realizarla, empecé a hacer ejercicios en piernas y brazos porque perdí mucha masa muscular pero no tengo el ánimo. Padezco Gastritis, me sudan las manos y los pies, cosa que antes no, y el cabello se me cae por manojos.

Estas manifestaciones somáticas<sup>9</sup> persisten y se intensifican cuando experimenta una situación que le resulte amenazante, como recibir llamadas y mensajes de personas que fueron sus compañeras de trabajo; salir a la calle para realizar la entrega de alguno de los productos que vende; asistir a consulta médica; acudir a alguna diligencia relacionada con la queja en esta Comisión o con la denuncia en la Fiscalía.

Una vez que fui a la fiscalía, la que está por aquí por Tlaxcoaque, la de [...] servidores públicos, y un tipo me jaló y me dijo que si entraba me iba a cargar la chingada, entonces me desmayé, y ya cuando desperté ya hasta me habían quitado el cubre bocas y me bajaron al servicio médico y me tuvieron en observación y entonces gracias a dios no me pasó nada pero las amenazas no tienen idea de cómo destruyen, como trabajan con la mente de uno.

En este evento, su hermana se comunicó con el psiquiatra que daba seguimiento a su tratamiento médico.

Cuando me desmayé le habló mi hermana al psiquiatra y le dijo –vente por el pase para internarla en el Fray Bernardino<sup>10</sup> y mi hermana le

---

<sup>9</sup> La somatización se entiende como un mecanismo de defensa inconsciente mediante el cual una persona sin proponérselo, convierte el malestar emocional en un síntoma físico, desviando así la atención del conflicto psicológico. (Gabbard, 2004, citado en Muñoz, 2009, p.55)

<sup>10</sup> Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez.

dijo que no, porque ella también pensó que me iban a dar electroshocks<sup>11</sup>, yo también pensaba que me iban a hacer eso.

Por lo anterior vive con un temor permanente a que “algo malo me suceda, de que alguien me haga daño” lo que provoca que experimente de manera constante en estado de hipervigilancia<sup>12</sup>, debido a que, son múltiples los elementos que pueden propiciar esta respuesta, al sonar el timbre de mensajes o llamadas de su teléfono, o cuando tocan a la puerta de su domicilio, estado que se suma a la preocupación permanente tras perder su empleo. El nivel elevado de estrés es constante, hecho que le ha acarreado un incremento de inestabilidad, inseguridad y vulnerabilidad. Es consciente de su estado de salud y la dificultad que esto representa para conseguir un nuevo trabajo que le brinde un ingreso estable, así como acceso a seguridad social de la cual requiere, para la atención de su condición de salud, mientras esta cobertura o servicio no esté garantizado, su situación de vulnerabilidad se mantiene, al respecto [víctima directa] y su hermana [víctima indirecta] no ven cercano el día en que esto mejore.

Cuando la acompañé al psiquiatra un día pregunté si se va a curar, porque estar así está medio difícil, entonces por eso le pregunté si se va a curar, el médico me respondió —las medicinas que le doy son para quitar los síntomas físicos, no te voy a decir que si porque...— entonces lo que yo quiero buscar es algo alternativo, porque si no se va a curar ¿qué va a hacer?

Además, se encuentran presente sentimientos ambivalentes tras los hechos, experimenta impotencia al no encontrar respuestas cuando intenta dar sentido a lo ocurrido. Se pregunta constantemente “¿Por qué a mí? si yo no me meto con nadie. ¿Yo qué les hice? ¿Por qué yo?” al mismo tiempo que se recrimina y culpa<sup>13</sup> por lo sucedido pensando “¿Cómo dejé que lo hicieran? Que me humillaran... yo fui muy permisiva al no haberme defendido porque ellos tenían el poder”.

Experimenta una fuerte emoción de culpa, esta surge debido a que [víctima directa], por momentos se siente responsable de los actos que enfrentó en su espacio laboral. Ante las conductas vividas en la SEDEMA

---

<sup>11</sup> La terapia electroconvulsiva (TEC) es una herramienta terapéutica efectiva y segura ampliamente utilizada en varios países como tratamiento de múltiples patologías mentales, incluyendo algunas de alta prevalencia como el trastorno depresivo mayor. Sin embargo, por sus antecedentes, técnicas inapropiadas de aplicación, efectos secundarios e incluso casos de muerte asociada al procedimiento, se ha fomentado su estigmatización, desuso y cuestionamiento de su validez bioética. (Romero-Tapia, A. et al, 2018)

<sup>12</sup> hipervigilancia (hypervigilance) s. estado de alerta anormalmente elevado, en particular ante estímulos amenazantes o potencialmente peligrosos. (American Psychological Association, 2010, p. 526)

<sup>13</sup> Culpa: Emoción autoconsciente que se caracteriza por la dolorosa sensación de haber hecho (o pensado) algo malo y a menudo por la disposición a emprender la acción diseñada para deshacer o mitigar este mal. (American Psychological Association, 2010, p. 266)

La persona entrevistada expresó que por momentos incluso, se esforzaba para hacer mejor su trabajo, para “darles gusto” a las personas con las que laboraba, no solo a sus superiores, experimentaba culpa al pensar que no realizar un trabajo suficientemente bueno.

Lo anterior minó de manera importante su autoconcepto<sup>14</sup>, ya que distorsionó la manera en que [víctima directa] se percibía, lo sucedido en su espacio laboral, afectó negativamente el autoconcepto que tenía de sí, por momentos se siente menos valiosa, menos capaz y menos merecedora de respeto, se detectan alteraciones en su autoimagen<sup>15</sup>, ya que la persona entrevistada perdió seguridad en sí misma. Estos efectos han sido altamente perjudiciales para la salud mental y el bienestar de [víctima directa], lo cual se manifiesta con los sentimientos de profunda tristeza, ansiedad, depresión y aislamiento social que ha predominado tras ocurridos los hechos.

Miedo, tengo miedo, coraje, inseguridad, preocupación, ansiedad, impotencia; ahora veo la magnitud del problema ¡cómo voy a creer! hasta dejé que me hincaran, tengo preocupación, pienso que no valgo nada, ¡me siento como una basura!”

Además, debido a la fuerte sensación de ansiedad generada por la preocupación por su situación actual, ya que no está laborando y por consiguiente no genera ingresos de manera estable, sumado a la condición de salud que presenta, lo cual la limita en cuanto a opciones de empleo, así como el poder acudir a entrevistas de trabajo, [víctima directa] reportó autolesiones<sup>16</sup> mismas que suspendió tras la ingesta de medicamentos y debido a los efectos que en ella tienen.

Me llegué a cortar cuando tenía mucha ansiedad y tenía ideas de querer terminar con mi vida (...). He pensado a veces en quitarme la vida cuando me pongo a pensar en cómo un trabajo me destrozó mi vida por completo... Pero con el efecto de todas las pastillas ya ni pienso, estoy como un zombie, como un robot.

---

<sup>14</sup> Autoconcepto: Concepción y evaluación que uno hace de sí mismo y que incluye características, cualidades y habilidades psicológicas y físicas. El autoconcepto contribuye a la sensación de identidad del individuo en el tiempo y depende en parte de la esquematización inconsciente del yo. (American Psychological Association, 2010, p. 127)

<sup>15</sup> La autoimagen se integra por la percepción física, los roles sociales y los rasgos personales, no obstante, es común que esta representación sea desafortunada o sesgada y, por lo tanto, incida de manera negativa en lo que las personas pueden o no llegar a hacer. (Buitrago, et al, 2021)

<sup>16</sup> El cutting es una forma de autolesión que consiste en usar instrumentos filosos, como alfileres, cuchillos, navajas de rastrillo o de sacapuntas, fragmentos de vidrio o cúter, para cortarse. Aunque la mayoría de los casos se da en adolescentes, también se han detectado entre niños y adultos con ansiedad y/o depresión que experimentan sentimientos de culpa o trastornos alimenticios, en víctimas de violencia sexual y otras situaciones. (Universidad Nacional Autónoma de México, 2019)

Ante el conjunto de respuestas emocionales plasmadas en este apartado, [víctima directa] ha presentado ideas de suicidio<sup>17</sup>.

He pensado en morir para no ser una carga para mis hermanas, no puedo dormir bien, aunque me mandaron dosis como para dormir a un caballo no puedo dormir a veces  
He pensado hasta en quitarme la vida. Pienso que un trabajo como pudo llevarme al hospital, pienso como un trabajo destrozó mi vida por completo.

Finalmente, en lo que corresponde a esta dimensión, [víctima directa] ha perdido masa muscular y peso, (sin especificar) debido a que no realiza rutinas de ejercicios como acostumbraba sumado a que presenta pérdida de apetito, hay días que no ingiere alimentos, por no contar con ellos.

#### **-Esfera familiar**

En lo que a la esfera familiar respecta, en términos de la relación directa entre [víctima directa] y sus hermanos y hermanas, ha identificado que, por un lado, se ha distanciado de sus hermanos varones y, por otro, se ha propiciado una dinámica de mayor cercanía y apoyo por parte de sus hermanas. Lo anterior, aunque reconoce que esto ha resultado vital para ella también le ha generado presión por todo lo que han hecho y continúan haciendo para ayudarla, puesto que considera “injusto” provocar alteraciones en sus vidas.

En este sentido, [víctima directa] identificó afectaciones en algunas de las integrantes de su grupo familiar. Por un lado, hizo referencia de manera general a sus hermanas, quienes han tenido que lidiar con la preocupación de lo que ha sucedido, así como de la búsqueda de múltiples maneras de auxiliarla y acoplarse a su situación actual.

Su hermana [P], comenzó a manifestar síntomas de hipertensión, al reaccionar con elevados índices de estrés ante la problemática que enfrentaba [víctima directa] en su espacio de trabajo, esto desencadenó problemáticas cardíacas.

[P] se hizo hipertensa por tanto desgaste, como ella es un poquito enojona entonces le da un coraje todo lo que me hacían, entonces hasta una embolia o un infarto le iba a dar, la cara se le fue chueca.

[víctima indirecta], ha sido la persona que ha acompañado a [víctima directa] en las múltiples citas que ha requerido la atención de la salud y

---

<sup>17</sup> **ideación suicida (suicidal ideation)** pensamientos suicidas o preocupación por el suicidio, a menudo como síntoma de un episodio depresivo mayor. La mayor parte de los casos de ideación suicida no progresan hasta convertirse en un intento de suicidio. (American Psychological Association, 2010, p. 548)

situación laboral, también a las diligencias en otras instancias, como la Fiscalía General de Justicia, así como a esta Comisión de Derechos Humanos. Al ser la hermana que vive más cerca del domicilio de [víctima directa] es a quien recurre para pedir apoyo y la acompañe a realizar compras o entrega de la mercancía que vende, lo anterior implica que [víctima indirecta] suspenda o re programe citas para la atención de las personas a quienes brinda terapia, lo que conlleva reducción en su ingreso económico. A lo anterior se suma la tensión con que vive [víctima indirecta] ante el temor que algo ocurra con su hermana

Si ella tiene que ir al psiquiatra a mí también me afecta, porque yo, cada vez que tiene que salir yo salgo con ella, hasta nos hacen burla, nos dicen —hay la gemelitas—

Tengo que estar muy al pendiente, una vez no nos respondía porque tomó mucho clonazepam, entramos forzando la puerta de su casa porque no respondía, cuando llegamos se levantó toda como adormilada.

Tras la decisión consensuada con sus hermanas, de pasar una temporada con su hermana mayor, en la ciudad de La Paz, se trasladó a este lugar el mes de enero del presente año y hasta el día de la entrevista [víctima directa] se encontraba viviendo con su hermana [A]. Este ajuste la hace sentir “acompañada, pero igual”, “Acompañada” por estar todo el día en compañía de Angélica, ya que vive en la casa de su hermana, “igual” porque los síntomas de ansiedad se exacerban al recibir una llamada telefónica o algún mensaje de personas con las que estuvo laborando en la SEDEMA; esto provoca en [víctima directa] frustración ya que percibe preocupación en sus hermanas al no mostrar mejoría en su estado de salud, a esto se suma el mirar con lejanía el momento en que deje de ser “una carga para ellas”.

#### **-Afectaciones en la pareja**

Una de las esferas que conforman la vida de [víctima directa], la cual fue de las primeras en experimentar las afectaciones por los hechos vividos fue su relación de pareja, ya que generó tensión.

Hasta lo afecté a él porque yo lo bombardeaba todos los días con ¡mis problemas, mis problemas!, entonces, en la palettería empezó a estar de malas cuando antes él era bien amable, se volvió un poco neurótico, entonces yo siempre le contaba todo lo que me hacían, entonces eso lo enfermó.

[víctima directa] no se percató en qué momento trasgredió esa línea que había trazado entre el trabajo y su casa, entre la vida laboral y la personal.

Yo fui siempre de las que dije que no hay que llevar las cosas de la casa al trabajo, pero tampoco las del trabajo a la casa [...] Empecé con mucho estrés y llegaba yo ¡todo el tiempo hablaba de lo que me hicieron conmigo! no aplicaba en dejar lo del trabajo en el trabajo y lo de la casa en la casa. Todo el tiempo estaba mal.

En este sentido identificó como afectaciones generadas por los hechos, al deterioro de su relación de pareja, ya que [F] la visitó con poca frecuencia mientras estuvo hospitalizada; y tomó la decisión de terminar con la relación en el mes de marzo de 2020, cuando [víctima directa] estaba en los primeros meses de la atención psiquiátrica.

En este sentido, la entrevistada concluye que si bien [F] fue un apoyo mientras estuvieron juntos, la situación de ella le afectó notoriamente.

Yo lo abrumaba mucho contándole todo lo que me hacían en el trabajo [...] yo ya solo hablaba y pensaba en eso [...] y lo entiendo perfectamente, a quien le va a gustar estar con alguien que solo habla de eso.

#### **-Esfera laboral, económica y profesional**

A partir de la segunda quincena de mayo de 2022, [víctima directa] dejó de recibir el pago quincenal como personal adscrito a la SEDEMA, la interrupción del pago de su salario fue un suceso súbito, que se sumó a la serie de elementos que afectaban negativamente a [víctima directa], ocurrió días después de la reunión que sostuvo con personal directivo de la SEDESA el 09 de mayo. Esta suspensión del único ingreso económico que en ese momento tenía generó

No me lo esperaba. De hecho, cuando la secretaria del jefe de personal me lo dijo [...] me quedé en shock. Que el ingeniero Zirath había mandado suspenderlo [...] No solo mental, ya no tengo para pagar mi departamento, ni para mis medicamentos, no tenía un ingreso fijo, me afectó.

Así mismo, derivado del término del nombramiento de [víctima directa] en SEDEMA, se vio comprometida su identidad laboral, pues para ella, durante mucho tiempo había sido un espacio que le otorgaba un alto nivel de satisfacción al brindar oportunidades de aprendizaje y crecimiento, sumado a la sensación de realización que le generaba laborar para esta institución, por las actividades que desarrollaba y el conocimiento técnico que exigían mismo que [víctima directa] dominaba.

Estaba en el área de soporte de todos los verificentros, éramos como el área de sistemas de todos los verificentros de la Ciudad de México.

Yo restablecía las meteorológicas, porque sin ellas no se puede trabajar, son las que regulan el clima, el ambiente de los equipos para que estén trabajando a la temperatura adecuada. Me sentía súper bien, porque yo hacía todo eso, me gustaba mucho trabajar bajo presión.

Al perder sus ingresos su economía se precarizó de manera sustantiva, lo que implicó que [víctima directa] buscara otros medios con el fin de obtener ingresos y así alcanzar a cubrir los mayores gastos posibles. Ella refirió:

Vendo ropa, pero es algo informal... varía mucho de acuerdo al ingreso... tengo mensualidades del departamento atrasadas. Mis hermanas me apoyan... Cuando hay desabasto de medicamentos... por ejemplo, son al mes tres mil quinientos pesos en medicamentos.

La entrevistada refirió que como emociones predominantes se encontraban el miedo y la inseguridad, pues tras lo sucedido en su espacio laboral, [víctima directa] refirió que “me deshicieron mi vida emocional... laboral...social, sentimental” provocando la evitación de la interacción social, ya que esto llega a generar respuestas de “pánico” de salir a la calle y al convivir o establecer interacción con personas del exterior. El aislamiento social<sup>18</sup> con el que ha respondido busca de alguna manera evitar exponerse a situaciones estresantes como las que experimentó en su espacio laboral, elemento que se suma a la afectación en su autoconcepto “He buscado otros trabajos, pero a todos lados me tienen que acompañar mis hermanas, y aunque entro yo sola se quedan esperando afuera. Siento que cuando voy a entrevistas de trabajo proyecto lo que soy, miedo e inseguridad.

#### **-Esfera social/comunitaria**

Posterior a los hechos reportados, el área social de la entrevistada fue afectada fuertemente ya que, de ser alguien que promovía la comunicación y el ayudar a los demás, ha transitado a una incomodidad y miedo intensos y constantes al tener que enfrentarse a la interacción con gente externa.

De manera paulatina [víctima directa] se fue alejando de espacios en los que previamente socializaba, uno de ellos fue la junta de vecinos y vecinas, renunció al cargo honorario como representante vecinal debido a que la problemática en el espacio de trabajo comenzó a demandarle mayor atención

---

<sup>18</sup> El aislamiento social es la situación objetiva de tener, de manera involuntaria, mínimos contactos con otras personas, bien sean familiares o amigos. (Gené-Badia, et al, 2016)

Fueron los vecinos quienes me propusieron, cuando dejé ese cargo fue por los problemas que tenía yo en el trabajo, allí mi vida me la robaron, me la robaron en el trabajo, por eso me enoja, hasta mi pareja me la robaron.

[víctima directa] perdió todo contacto con quienes fueran sus vecinos y vecinas y se mudó de colonia, al centro de la Ciudad de México, espacio donde evita salir de su vivienda a causa de la ansiedad que le genera el contacto con otras.

#### **-Sistema de creencias<sup>19</sup>**

[víctima directa] redujo al máximo sus espacios de socialización y la interacción con personas, incluso conocidas ya que la percepción del mundo está fuertemente permeada por la presencia de una gran desconfianza en las demás y por el intenso temor de que puedan hacerle algún daño. Ella mencionó:

“Desde que me empezaron a atacar, para mí el mundo ya no es seguro... Como que la gente ya no tiene valores, siento mucha desconfianza [...] Veo al mundo inseguro. Ya no es como antes, la gente no tiene escrúpulos”.

En este sentido, debido a que [víctima directa], tras el tiempo laborado en la SEDEMA no había experimentado situaciones como las que vivió en los hechos narrados, domina en ella un estado de desconfianza generalizada y a ello se suma la percepción que ella tiene respecto al personal que labora en la SEDEMA, esta percepción ha tenido algunas modificaciones, puesto que en la actualidad, considera que son “gente mentirosa, abusivos, personas que son lo peor [...] prepotentes, burlones, arbitrarios, despectivos, sin valores. Gente que le gusta humillar a los de abajo, muy mala, muy fea, capaces de todo.”

Lo anterior generó una ruptura en la creencia de la benevolencia del mundo, [víctima directa] solo percibe maldad en la gente que le rodea lo que exagera y generaliza su desconfianza.

El mundo para mí ya no es seguro, es como la gente, ya no tiene valores, solo los que tiene poder pueden tener justicia, solo los que tienen poder pueden hacer lo que se les dé la gana, lo veo muy inseguro, en cualquier momento me pueden levantar y desaparecer

---

<sup>19</sup> Las personas tenemos un conjunto de creencias o “asunciones” esenciales sobre nosotras mismas, el mundo y los otros. Estas creencias son implícitas, se basan en la experiencia emocional y se mantienen fuertemente a pesar de la adversidad (Janoff-Bulman, 1992). Estas creencias se refieren al sentido del mundo como un lugar benevolente o con sentido, como algo controlable en parte, lo que nos permite un sentido de seguridad. También se refieren a la confianza y relación con los otros, así como a la percepción de la persona con respecto de sí misma y su dignidad. (Beristain, 2010, p. 14)

estas personas, no tiene escrúpulos las personas, se metieron en mi vida.

El sentido del propio mundo, lo cual está directamente relacionado con la percepción habitar en un lugar seguro y justo, sentido que tras los hechos está seriamente trastocado, al respecto en [víctima directa] domina una gran desesperanza, lo que la llevó a distanciarse de su credo religioso para posteriormente, retomarlo “Me alejé de creencias religiosas, apenas tengo poco de estar reconectando con ellas porque mi hermana que vive aquí es muy religiosa... entonces... me volví a conectar con Dios.”

#### **-Proyecto de vida<sup>20</sup>**

De manera personal, [víctima directa] proyectaba su vida partiendo de la grado de estabilidad laboral y el nivel de ingresos que este le brindaba, contemplaba obtener una “base en la SEDEMA” y conseguir mayor crecimiento profesional en su lugar de trabajo que le brindara mayor estabilidad en este espacio, para el cual planeaba continuar capacitándose, de allí establecía sus otros planes y proyectos, tanto personales como de pareja, como invertir en el negocio de [F] y convertirse en socia en el negocio de la peletería, contaba con la ilusión de planificar y realizar viajes, una mayor adquisición de conocimientos y habilidades en campos de su interés como el biomagnetismo, temática que planeaba desarrollar al grado de considerar establecer un consultorio para ofrecer sus servicios.

No obstante, tras lo sucedido, ella refirió como único proyecto de vida, en la actualidad, el conseguir trabajo. Además, ahondó en la sensación de una fuerte desesperanza que ocasiona no tener deseos para el futuro, teniendo como única expectativa de la vida en general, poder sobrevivir a ella. “Ahora no tengo ningún proyecto más que conseguir trabajo... la vida, sobrevivir, ya no vivo, solo sobrevivo”.

#### **-Recursos de afrontamiento<sup>21</sup>**

---

<sup>20</sup> La Corte ha señalado que “proyecto de vida” atiende a la realización integral de la persona afectada, considerando, su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permitan fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas. “El proyecto de vida” se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir la vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto, su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no puede ser ajeno a la observación de esta Corte. Corte IDH. Caso Loayza Tamayo Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 17 de septiembre de 1997. Serie C No. 33, p. 39. (Beristain, 2010, p. 125)

<sup>21</sup> El afrontamiento incluye tanto procesos cognitivos y emocionales como conductas de resolución de problemas. Los procesos cognitivos son formas de pensar en el problema como hacer planes para solucionarlo, minimizarlo o buscarle significado, etc. A nivel emocional, las personas pueden compartir sus experiencias, relajarse, suprimir los sentimientos, etc. El afrontamiento conductual se refiere a lo que la gente hace para enfrentar el problema, como la búsqueda de información o apoyo material, la pasividad, la organización o la denuncia, etc. Lo que se considera positivo o negativo, depende de lo que sea adaptativo al contexto o la situación. Un mismo mecanismo de afrontamiento (coping) puede ser positivo o negativo dependiendo del contexto, la percepción de la persona y las características individuales... También puede hablarse de un

En torno a las acciones llevadas a cabo por la persona entrevistada para hacer frente a los efectos de la experiencia vivida, se identificaron los siguientes recursos:

- A nivel individual, [víctima directa] reconoció ser de mucha ayuda u actitud, la energía y motivación con que realizaba las cosas. Así mismo, identificó su adherencia al tratamiento psiquiátrico y farmacológico que ha llevado y, en cierta medida, su fe en Dios como ayuda importante a sobrellevar la situación.
- A nivel familiar, la entrevistada describió que por parte de sus hermanas ha percibido un apoyo incondicional, a pesar de cada una tener sus propias dificultades.

## 6. Discusión

A partir de los hechos narrados, la esfera psicoemocional de [víctima directa] presenta una serie de afectaciones que se generan a partir de la presencia de una serie de estresores que comprometieron la condición de salud de la persona entrevistada. Si bien, inicialmente, en la búsqueda de la atención a su salud esta va dirigida a atender las respuestas somáticas que [víctima directa], esta atención tuvo una evolución de tal forma que, después de un par de meses, personal médico concluyó que la persona entrevistada presentaba “Trastorno mixto ansioso depresivo”

A lo largo del presente documento, han sido descritas diversas afectaciones en las esferas de la vida de [víctima directa], derivadas de los hechos que motivan la presente. Por lo anterior, resulta importante señalar que, desde la perspectiva psicosocial, las experiencias no se atribuyen a un origen individual, y más bien, son el resultado de condiciones sociales que, al mismo tiempo, derivan en una serie de consecuencias que afectan distintos ámbitos de la vida de la persona; esto, sin dejar de lado, que dichos efectos, impactan a su vez, los lazos familiares y sociales, aunque de manera indirecta (Beristain, 2010). Es por ello, que se desarrollarán entonces, elementos teóricos relacionados con los hallazgos encontrados en la presente valoración de impactos psicosociales.

De acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2013), son grandes cantidades de personas las que se enfrentan a condiciones de trabajo poco dignas debido a las múltiples violaciones a sus derechos laborales, ilustradas en el desempleo, las condiciones precarias e inestables, ausencia de salarios bien remunerados, la discriminación, la falta de adecuación y la inobservancia de las normas laborales. Tales condiciones, de acuerdo con la literatura, pueden generar

---

afrentamiento “pasivo”, es decir de adaptarse a circunstancias negativas, y uno “activo” de tratar de cambiar la causa del estrés. (Beristain, 2010, pp. 28-29)

afectaciones importantes en el bienestar psicosocial de las personas. Y esto, puede verse intensificado en aquellas personas que pertenecen a grupos de atención prioritaria<sup>22</sup> como en el caso de quienes viven con una discapacidad psicosocial.

Según lo reportado en el informe del Instituto Nacional de Estadística (2021) las personas con discapacidad psicosocial ocupan el segundo lugar respecto a la menor tasa de empleo; dicha baja participación en el mercado laboral supone una tasa 43.1 puntos por debajo de la población sin discapacidad. Además, en este ámbito, las brechas son agravadas por razón de género. Por ejemplo, las mujeres con discapacidad cuentan con mayor probabilidad de trabajar en sectores informales de la economía, tendencia que se agrava tras la falta de empleos más estables. Así mismo, Villancis y Morales (2017) afirman que, en el contexto nacional, existe una marcada prevalencia de violencia laboral especialmente contra ellas.

Las personas con discapacidad psicosocial pueden tener dificultades para realizar tareas laborales debido a sus condiciones. Por ejemplo, en el caso de [víctima directa], que presenta ansiedad y depresión, al estar expuesta a los estresores presentes en el espacio laboral podría presentar serias dificultades para lidiar con el estrés o los cambios en su entorno.

En este caso, los elementos que afectaron negativamente el estado psicoemocional de [víctima directa] fueron los estresores sociales, particularmente las conductas reproducidas por el grupo con el que desarrollaba su trabajo, las cuales, por la frecuencia en que se presentaron generaron en la persona entrevistada un deterioro a su estado de salud (físico y mental)

Lo anteriormente mencionado, ha atentado contra el bienestar y la dignidad de la persona entrevistada, no obstante, en lo que al caso respecta, de acuerdo a Prieto de la Rosa (2012) socialmente, existen obstáculos y barreras para el ejercicio de los derechos de las personas en distintas circunstancias, como aquellas con discapacidad psicosocial, mismas que limitan, particularmente a las mujeres, lo cual las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

Las violaciones a derechos humanos pueden tener implicaciones importantes en la persona afectada. Tal como ha sido mencionado anteriormente, diversas áreas de la vida de la entrevistada fueron

---

<sup>22</sup> **Grupos de atención prioritaria:** conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas– son visibilizados por la Constitución local, que mandata la garantía de su atención preferente para que gocen del pleno ejercicio de sus derechos y se eliminen progresivamente las barreras que impiden la realización de sus derechos y alcancen su inclusión efectiva en la sociedad.(CDHDF. 2018, p 3)

fuertemente alteradas, generando afectaciones en su estado psicoemocional, familiar, laboral, económico y social. En esta línea, algunas de las afectaciones del área psicoemocional presentadas por [víctima directa] derivadas de los hechos reportados, fueron indicadores de ansiedad y estrés y un marcado desgaste emocional y físico. Además, sentimientos de inseguridad, incertidumbre, frustración, desesperanza y vulnerabilidad, todo ello derivado de la situación laboral vinculada con la falta de atención o aplicación de ajustes razonables que respondieran efectivamente a la condición presentada por la persona entrevistada, así como las otras situaciones que describió vinculadas con posibles actos de violencia en el ámbito laboral.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS, 2017) refiere que cuando el ambiente laboral se ve afectado por la presencia de conductas violentas se limita el desarrollo de quienes ahí trabajan en su vida profesional y personal. Al respecto, la COPRED (2015) ha documentado que sus consecuencias trastocan los distintos ámbitos de desarrollo de un ser humano, es decir, el núcleo esencial de la integridad moral o de la dignidad de la persona. Así como es el caso de [víctima directa], para quien, el reclamo de la realización de ajustes razonables en los que se eliminaran estas barreras, que en este caso se trata justo de los estresores sociales señalados de manera reiterada por las personas especialistas en salud mental adscritas al ISSSTE, la condición de salud que enfrenta [víctima directa], de acuerdo a su narración y a la documentación médica contenida en el expediente, se presentaron específicamente en el espacio laboral, lo que promovió impactos que afectaron de manera sustantiva su salud mental.

Lo anterior es sustentado por autores como Ansoleaga, Gómez y Mauro (2015), quienes a partir de sus investigaciones arrojan, además, que dentro de los efectos a la salud física y emocional se encuentran frecuentemente trastornos del ánimo y del sueño, hostilidad, aislamiento, inseguridad, entre otros; en el caso de [víctima directa], son respuestas que permanecen al día de realizada la entrevista.

Por otro lado, dentro de la literatura resalta la falta de seguridad en sí misma y una evidente sensación de pérdida de control sobre la propia vida, circunstancias que suelen ser manifestaciones comúnmente reportadas en casos como el descrito. Lo anterior coincide con Beristain (2010), puesto que tales eventos alteran profundamente el conjunto de creencias básicas que las personas tienen sobre sí mismas, el mundo y los otros. Lo anterior, ha sido identificado y descrito en los impactos de [víctima directa] quién a partir de una ruptura del sentido de confianza y seguridad, ha sido modificada su percepción del mundo, dejando de ser un lugar seguro y en el que el miedo predomina. Lo anterior, suele ser

comúnmente reportado ante la vivencia de sucesos inesperados en los que existe una alteración del sistema de creencias básicas.

Otros impactos en la identidad se asocian a las experiencias de estigmatización y maltrato recibido. El estigma, por su carácter humillante y degradante, vulnera la dignidad humana al ser un proceso encaminado a desvalorizar a algunas personas o grupos en razón de sus orígenes, condición o creencias", así como estereotipos negativos que implican que los miembros de un determinado grupo son inferiores (Schachter, 1983 citado en Naciones Unidas, 2012). En este sentido, la vulnerabilidad de [víctima directa] aumenta tras recibir un diagnóstico médico o psiquiátrico que implica una transformación en su vida puesto que se enfrentan a desafíos como la alta posibilidad de verse expuestas a situaciones de estigma y discriminación, las cuales enfrentó tras la socialización del contenido de la documentación médica de la persona entrevistada, propició que de manera generalizada la llamaran "la loca", compañeras de trabajo escribieran mensajes de texto o llamaran a sus hermanas para preguntar si "estaba internada en el psiquiátrico".

Unas de las múltiples formas que limita u obstaculiza acceder, en este caso al trabajo en condiciones de igualdad y que afecta a las personas con discapacidad psicosocial son la omisión de acciones afirmativas y la denegación de ajustes razonables, circunstancias que repercuten en el acceso a la educación, a la salud, a una familia, a vivir en comunidad o a un trabajo (Torres Lagarde, 2011).

En la situación particular, ambas acciones se encuentran presentes en el caso de [víctima directa], quien, a partir de su condición de salud física y mental, requería se tom[en] (sic) ciertas medidas y adaptaciones necesarias para así lograr su desarrollo en igualdad de condiciones. En este sentido, la vivencia limitó su desarrollo individual e integración social a partir de las repercusiones que hubo, por ejemplo, al no priorizar su salud y agravar su condición médica, así como al ser despedida y perder su única fuente de ingresos.

Finalmente, los impactos generados a partir de los mencionados hechos victimizantes no se vuelven exclusivos de la esfera individual, sino que se amplían a la esfera familiar y social/comunitaria también. En este caso, si bien [víctima directa] mantiene, de manera general, una buena relación con los miembros de su familia, lo cual ha generado apoyo y contribución de parte sobre todo de sus hermanas, ha hecho referencia al desgaste que esto ha implicado en la relación y en las condiciones emocionales y económicas en que se encuentran. A esto se suma la modificación de su vida en pareja, y el replanteamiento de su proyecto de vida en general el cual ahora consiste en "sobrevivir"

El daño al proyecto de vida afecta la libertad de la persona, que consciente o inconscientemente ha elegido una manera de vivir, que le da sentido a su vida y que responde a su propia vocación; es un daño que trastoca o frustra el proyecto de vida que libremente formula cada persona, y que impide que la persona desarrolle libremente su personalidad.<sup>23</sup>

Lo anteriormente abordado refleja un contexto de evidente desigualdad en el entorno laboral para las mujeres, específicamente para aquellas que viven con una discapacidad psicosocial, en el que intervienen múltiples factores que colocan a este sector en desventaja. Además, en el caso de la entrevistada, fue expuesta a situaciones altamente estresantes como la estigmatización y discriminación, sin considerar algún ajuste razonable que atendiera estas barreras presentes en su espacio laboral y sin considerar acciones afirmativas para ello. Es decir, en los insumos revisados por esta Dirección, no se aprecian medidas particulares que pudieran promover la protección y salvaguarda de [víctima directa], a razón de la existencia de una condición de discapacidad psicosocial referida por diversas personas especialistas, aspecto que hubiera favorecido su adecuada integración y desarrollo psicosocial, en el espacio laboral.

## 7. Medidas de reparación<sup>24</sup> integral del daño

Con el propósito de generar elementos de apoyo para el planteamiento de las medidas de reparación integral del daño, la DAP indagó con la persona entrevistada sobre aquellas acciones que considera reparatorias en el marco de la violación a derechos humanos vivida.

De acuerdo a Beristain (2009), la reparación del daño, se refiere a *“Un conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones”* (173)

---

<sup>23</sup> Calderón, 2005. P 30.

<sup>24</sup> El derecho a la reparación está basado en términos morales y legales, a través de una creciente legislación y tratados internacionales que lo apoyan. En ellos se formulan cinco dimensiones que han sido desarrolladas de manera muy amplia por la Corte Interamericana:

- **La restitución**, que busca restablecer la situación previa de la víctima. Incluye entre otros, el restablecimiento de derechos, el retorno a su lugar de residencia, la devolución de bienes y el empleo.
- **La indemnización** se refiere a la compensación monetaria por daños y perjuicios. Incluye tanto daño material, como físico y moral (miedo, humillación, estrés, problemas mentales, reputación).
- **La rehabilitación** alude a medidas tales como atención médica y psicológica, así como servicios legales y sociales que ayuden a las víctimas a readaptarse a la sociedad.
- Las medidas de **satisfacción** se refieren a la verificación de los hechos, conocimiento público de la verdad y actos de desagravio; las sanciones contra perpetradores; la conmemoración y tributo a las víctimas.
- Las **garantías de no-repetición** pretenden asegurar que las víctimas no vuelvan a ser objeto de violaciones. También requieren reformas judiciales, institucionales y legales, cambios en los cuerpos de seguridad, promoción y respeto de los derechos humanos, para evitar la repetición de las violaciones. (Beristain, 2009, p. 174-175)

Tomando como base las cinco dimensiones que en materia de reparación del daño ha desarrollado la Corte-IDH, se plantean a continuación las medidas de reparación desde la perspectiva de la persona agraviada.

| Tipo de medida               | Expectativas de la persona agraviada   |
|------------------------------|--|
| <p><b>Restitución</b></p>    | <p>-Recuperación del empleo.<br/>Esta medida de reparación busca restablecer la situación anterior a la violación de los derechos humanos, en este caso el retorno al empleo.<br/>Para [víctima directa] resulta esencial recuperar su empleo, para ello es importante que se realicen los ajustes necesarios para su sano y seguro desenvolvimiento dentro del mismo, así como su efectiva ejecución. Agregó que el realizar teletrabajo le resultaba favorable en la recuperación de su salud psicofísica.</p> |
|                              | <p><i>“Que me devolvieran mi trabajo, pero con home office porque en realidad el trabajo que yo hago se puede hacer desde casa, porque entonces cuando trabajaba así mi mente estaba más recuperada porque no salía de casa.”</i></p>  |
| <p><b>Indemnización</b></p>  | <p>Es la medida de reparación busca compensar los daños materiales y morales causados por la violación de los derechos humanos. En este sentido, [víctima directa] espera la retribución de gastos emergentes por pago de servicios de salud física y psicológica. La persona entrevistada, hasta la fecha de la entrevista continúa adherida al tratamiento medicamentoso.</p>  |
|                              | <p>- <i>“El pago de medicamentos”</i></p>  |
| <p><b>Rehabilitación</b></p> | <p>Busca ayudar a la víctima a superar las consecuencias de la violación de los derechos humanos. En el presente caso [víctima directa] considera importante y necesario tener acceso a tratamiento psicológico y atención médica especializadas.</p>  |
|                              | <p>- <i>“Yo creo que sí, porque mi hermana me podría llevar al tratamiento que necesito, -sí, nos han dicho que puede recibir estimulación craneal, pero cuesta mil trescientos pesos la sesión”.</i></p>  |
| <p><b>Satisfacción</b></p>   | <p>Es la medida busca reconocer la dignidad de la víctima y la gravedad de la violación de sus derechos humanos. Al escuchar el planteamiento de un acto de reconocimiento de responsabilidad por parte de la autoridad, [víctima directa] señaló que esto no era viable y externó su temor a ser el centro de burlas si su caso se hiciera público.<br/>Lo que considera reparatorio en este sentido es que sancionen a las personas responsables, que exista una consecuencia por los actos cometidos.</p>     |
|                              | <p><i>“Una disculpa no me va a sanar, si se hiciera público lo que sucedió se burlarían de mí”</i></p>   |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
|                                   | <i>“Que tengan sanción las personas que lo hicieron, tal vez una administrativa, las autoridades de ahí se creen intocables”.</i>                                   |
| <b>Garantías de no repetición</b> | Busca prevenir que se repitan las violaciones de derechos humanos. En el presente caso, [víctima directa] no señaló nada en particular en relación con esta medida. |

Tabla 2. Medidas de reparación. Elaborada por la DAP.

## 8. Conclusiones

A continuación, se integran los resultados obtenidos para dar respuesta a los objetivos solicitados y detallados inicialmente.

### a) Objetivo 1:

A partir de la entrevista realizada, se lograron identificar aquellos impactos psicosociales en [víctima directa] que se relacionan con los hechos vividos. Los mismos, se explicaron de manera detallada en el apartado Impactos Psicosociales, y se enuncian de manera sintética a continuación.

- **Esfera psicoemocional y salud física:** [víctima directa] presenta estado de hipervigilancia; estrés crónico; crisis de ansiedad con síntomas como adormecimiento de extremidades, tics en los ojos, cefaleas, alteración en la frecuencia cardíaca, náuseas, sensación de asfixia y desmayos; insomnio, lo que le impide lograr un sueño reparador; alteración de sus hábitos de alimentación con ausencia de apetito; afectaciones en autoimagen y autoconcepto; Predominio de emociones como el miedo y la inseguridad, coraje e impotencia, sentimiento de culpa, fuerte agotamiento físico y mental, sin un sentido de vida que la motive. Autolesiones e ideación suicida.

Disminución de masa muscular y notable caída del cabello. Enfermedades digestivas (gastritis).

- **Esfera familiar:** distanciamiento con hermanos, mayor unión en la relación con hermanas. Reasignación de roles y alteración de la dinámica familiar de cada una, al respecto experimenta culpa por representar una carga para ellas.

Afectaciones en sus hermanas: problemáticas cardíacas, hipertensión, preocupación intensa, reajuste de sus dinámicas de vida. Pérdida de ingresos al realizar labores de cuidado.

Deterioro y pérdida de su relación de pareja.

- **Esfera laboral/económica/profesional:** Implicaciones económicas y emocionales ante la retención de su salario y posteriormente la pérdida de su empleo. Precarización de su economía de manera sustantiva, esto ha propiciado la reducción de gastos en aspectos como comida y servicios, adeudos acumulados relacionados con el pago del crédito de su vivienda. Ruptura del sentido de seguridad económica tras la pérdida de fuente de ingresos.
- **Esfera social/comunitaria:** Aislamiento social.
- **Sistema de creencias:** desconfianza e inseguridad en el mundo y por parte de las personas, modificación en la idea de “mundo justo” considera que la justicia está restringida para unas cuantas personas, distanciamiento de su credo religioso.
- **Proyecto de vida:** Abandono del proyecto previo, en la actualidad consiste en conseguir un empleo y “sobrevivir”.

Tal como lo reporta la literatura especializada, las afectaciones mencionadas son consistentes con la experiencia vivida por la persona entrevistada en vivencias de acoso y discriminación en el ámbito laboral.

#### **b) Objetivo 2:**

A propósito de las medidas de reparación, se identificaron elementos a considerar en la elaboración de las mismas, desde la perspectiva de la persona agraviada. Dicha información se incluye en el apartado correspondiente de la presente Valoración.

[...]